



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 10 de octubre de 1992

Núm. 232

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de contratación directa, de la prestación del servicio de limpieza del edificio Salón de Artes de la Diputación.

Tipo de licitación: 2.203.776 ptas.

Reíntegro proposición: 440 ptas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 10 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León.—Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, a 21 de septiembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9315

Núm. 7033.—2.886 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de contratación directa, de la concesión de las instalaciones del "Hostal Pico Agujas" y "Cafetería Salencias" en el Puerto de San Isidro.

Canon de concesión: 3.500.000 ptas.

Reíntegro proposición: 340 ptas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 7 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León.—Tfnos: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, a 24 de septiembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9316

Núm. 7034.—2.886 ptas.

Habiendo sido tomados en consideración por la Comisión de Gobierno de esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1992, y declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días:

"Camino de Truchas por Truchillas al límite de la provincia de Zamora-2.ª fase".

"Reparación superficial del firme en CC.VV. de la Montaña".

León, a 24 de septiembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9318

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

En esta Recaudación se tramitan expedientes ejecutivos de apremio, contra los deudores que figuran en la relación adjunta, que comienza con don Domingo de Santa Brígida y Barrio y termina con don Ramiro Zapico Bayón, quienes por resultar desconocidos en los domicilios que figuran en los documentos tributarios, haberse negado a firmar el recibí de las notificaciones o, en su caso, encontrarse reiteradas veces ausentes del domicilio a las horas del reparto, procede, de conformidad con lo prevenido en el artículo 103.5 y 6 del R. D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, publicar el edicto adjunto en el Boletín Oficial de la provincia.

CONCEPTO: ABASTECIMIENTO DE AGUAS

EJERCICIO: 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
SANTA BRIGIDA Y BARRIO, Domingo de	79.795	"

CONCEPTO: ALQUILER MAQUINARIA

EJERCICIOS: 1.990 Y 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
BUIGUES JEAN, Marc	2.419	"
CONSTRUCCIONES MARTINEZ PARAISSO	2.419	"

CONCEPTO: ANUNCIOS CARGO PARTICULARES

EJERCICIOS: 1.990 Y 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
GARCIA VELASCO, Manuel	70.732	"
GESTURBI S.L.	3.456	"
GRAÑERAS REYERO, Maria del Mar	33.775	"
HERRERO BADALLO, Jesús A.	16.896	"
LOPEZ GONZALEZ, Pedro	120.128	"
MURCIA GONZALEZ, Antonio	69.350	"
RICO BARTOLOME, Francisco	105.894	"
ROMERO BENAVIDES, Rosa María	16.897	"

CONCEPTO: BASURAS

EJERCICIOS: 1.989 A 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
ALONSO LOPEZ, Juan José	3.300	"
CRESA ASSEURADORA IBERICA S.A.	2.640	"
FERNANDEZ GONZALEZ, Emilia	7.920	"
MARTINEZ ALVAREZ, María Noemi	2.640	"
MARTINEZ CASTRO, Miguel Angel	3.960	"
PEREZ ZALBIDEA, Rafael	52.224	"

CONCEPTO: EXTINCION DE INCENDIOS

EJERCICIOS: 1.989 Y 1.990

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
ADEL BEN, Ahmed Callaba	15.600	"
ALVAREZ ARIENZA, Modesto	15.600	"
ALVAREZ GARCIA, Fernando	10.800	"
ALVAREZ OLIVEIRA, Jose Luis	33.120	"
BETEGON REDONDO, Alejandro	10.800	"
BLANCO ZANPAÑO, Juan Manuel	10.800	"
BULNES GONZALO, Gonzalo	10.800	"
CARBONELL JIMENEZ, Ana Belia	10.800	"
CARRILLO BUENAVIDA, Jose María	15.600	"
COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ Ramiro II,12	10.800	"
CONSTRUCCIONES ALBERTO FERNANDEZ S.A.	25.200	"
CUESTA FERNANDEZ, Emilia	10.800	"
FERNANDEZ FERNANDEZ, Ana Jesús	10.800	"
FERNANDEZ FERNANDEZ, María Carmen	10.800	"
FERNANDEZ SAN JUAN, Ana Belén	10.800	"
FERNANDEZ SAN JUAN, María José	10.800	"
GARCIA MARIA TERESA	10.800	"
GONZALEZ GARCIA, Alfredo	10.800	"
GONZALEZ VERDEJO, Manuel Santiago	13.200	"
HIDALGO GAVELA, Jose Luis	10.800	"
LLAMAZARES MARTINEZ, Sinaito	10.800	"
LLAMERA LLAMERA, Jose Miguel	16.800	"
MANTECON PRIETO, Juan José	10.800	"
MARTIN MARTIN, Rosalia	10.800	"
MARTINEZ LLAMAS, Julia	10.800	"
MELON REY, Julio	15.600	"
MONTALVO ORUSCO, Andrés	10.800	"
MORAN LOPEZ, Cesar Luis	10.800	"
MORENO FERNANDEZ, Alicia	26.400	"
NAVA LORENZANA, Celso	10.800	"

PABLOS PEREZ, Manuel	18.192	Ptas.
PRIETO GONZALEZ, Belarmino	30.000	"
REDONDO ALVAREZ, Isidro	18.000	"
RIO REYERO, Roberto del	50.352	"
RODRIGUEZ LORENZO, Amador	10.800	"
SANZ CALVO, Daniela	10.800	"
VILLA BAÑOS, Victorino	10.800	"
VILLA MORO, Florentino	10.800	"

CONCEPTO: IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS

EJERCICIOS: 1.990 Y 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
ALVAREZ ALVAREZ, Soledad	5.760	"
ALVAREZ PEREZ, Enrique	10.800	"
CALVO BOUZAN, Carlos	20.928	"
DUFORT SUAREZ, Eduardo	23.528	"
GARAY RASCON, Francisco	82.188	"
GARCIA JOSA, Miguel Angel	14.352	"
GARCIA MARTIN, Angel Jorge	15.528	"
GARCIA RODRIGUEZ, Esteban Javier	20.928	"
GONZALEZ NICOLAS, Jose Armando	28.928	"
LOPEZ RUIZ, Mariano Rafael	10.104	"
LULIAN SANZ, Jose Bernardino	4.728	"
MEDINA GONZALEZ, Francisco Javier	35.748	"
MICHELL SANZ, Ana María	15.528	"
RODRIGUEZ AVILA, Zoilo Jesús	4.728	"
RODRIGUEZ PARIENTE, Juan Manuel	30.608	"

CONCEPTO: IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES

EJERCICIOS: 1.988 A 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
ALCRIMASO S.A.	1.707.030	"
FREILE GARCIA, Juventino	36.864	Ptas.
GARCIA GARCIA, Manuel	5.040	"
GESTURBI S.L.	1220.368	"
GORDO VERGARA, Alvaro	11.760	"
HURTADO CARRACEIDO, Ignacio	16.800	"
LERA AMO, Roberto	6.720	"
LOPEZ ALONSO, Esther	6.384	"
MARTINEZ GONZALEZ, Andrés	60.630	"
POLLAN FUENTES, Fernando	191.940	"
ROBLES CASTRO, Remigio	49.728	"
SUAREZ GUTIERREZ, Jose María	3.360	"
TORAL PEREZ, Antolin Francisco	5.040	"
VALBUENA SUAREZ, Valentin	7.392	"
VAZQUEZ VIERA, Eugenio	95.646	"
VELERDAS ACICOLLA, Eugenio	2.688	"
VICENTE GALLEG0, Francisca	16.800	"

CONCEPTO: IMPUESTO S/PUBLICIDAD

EJERCICIOS: 1.990 Y 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
AMO PRIETO, Garcilaso del	17.520	"
COMERCIAL DISCOGRAFICAS LEONESAS S.L.	9.000	"
MEDINA GONZALEZ, Francisco Javier	11.520	"
PEÑA LOS PEDRINES	13.200	"
PRESA GARCIA, Enrique	4.560	"
RAMON RAMON, Felipe	54.000	"
URDAMPILLETA ALVAREZ, Pio	9.000	"

CONCEPTO: IMPUESTO RADICACION

EJERCICIOS: 1.990 Y 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
ALAFER S.L.	6.768	"
ALBA JIMENEZ, Francisco	11.980	"
ALONSO AMEZ, Eligio	15.552	"
ALONSO RUBIAL, Fidel	9.676	"
ALVAREZ LOZANO, Valerio	11.844	"
ALVAREZ RODRIGUEZ, Ana María	6.609	"
ARAGON RODRIGUEZ, Pedro Víctor	12.441	"
AREBALO GONZALEZ, Eloy	1.620	"
ARIAS MARTINEZ, Montserrat	20.642	"
ARO S.A.	25.718	"
BEGAR S.A.	28.526	"
CANO GOMEZ, Luis Alberto	15.840	"
CAPILLA VIDAL, Jose Carlos	20.642	"
CASTILLA PLAYA G.T.P. S.L.	1.713	"
CASTRILLO FELIPE, Graciliano	25.920	"
CENTENO VILLAVERDE, Luis	5.068	"
CENTRO NEKE 2 S.L.	29.160	"
CENTRO DE REHABILITACION SAN AGUSTIN S.L.	82.160	"
COMERCIAL HIPOTECARIO S.A.	41.760	"
COMUNIDAD DE BIENES ARTESANIAS EL GRANO	11.505	"
COMUNIDAD DE BIENES FOTOGRAMAS	25.344	"
COMUNIDAD DE BIENES GARCIA SAN JOSE	14.551	"
COMUNIDAD DE BIENES JOSALBER	10.648	"
COMUNIDAD DE BIENES KINOS	19.800	"
COMUNIDAD DE BIENES P.I.-FALENA	9.900	"
COMUNIDAD DE BIENES POLIGREF	51.408	"
COMUNIDAD DE BIENES SALOME Y CAMINO	46.980	"
CONGELADOS LEON S.L.	165.204	"
CONSTRUCCIONES PANERO S.L.	78.336	"
CONSTRUCCIONES REY S.L.	23.328	"
CONTADORES Y SERVICIOS S.A.	14.976	"
COVINFOR S.L.	78.825	"
CUESTA ROBLES, Mariana	1.324	"
DIEZ FERNANDEZ, Jose Ignacio	8.985	"

FERNANDEZ FERNANDEZ, Claudina	1.404	Ptas.
FERNANDEZ LORENZANA, María Rosa	28.680	"
FERRERO SANTA MARIA, Irene	19.800	"
FIDALGO MARTINEZ, Fernando	22.680	"
FIGURAMA S.A.	35.985	"
GALLEGOS RODRIGUEZ, Jose Antonio	3.168	"
GARCIA ABAD, Isabel	38.916	"
GARCIA CUENCA, Mario Vicente	33.292	"
GARCIA FEO, Isidro	25.041	"
GARCIA GARCIA, Jose	8.629	"
GARCIA GARCIA, María Victoria	13.453	"
GARCIA ORDÓÑEZ, Begoña	1.872	"
GARCIA SANCHEZ, María Eva	9.331	"
GESTURBI S.L.	60.840	"
GONZALEZ ALVAREZ, Pedro y l	43.200	"
GONZALEZ GARCIA, Adela	54.720	"
GONZALEZ GARCIA, Mercedes	3.168	"
GONZALEZ GONZALEZ, Toribio	13.197	"
GONZALEZ LOPEZ, Emilio	17.452	"
GRESA ASEGURADORA IBERICA S.A.	44.712	"
GRUPO EL ARBOL GRELAR S.A.	79.298	"
GUERRERO FERNANDEZ, Victor	3.840	"
GUTIERREZ MARTIN, Julián	31.824	"
HERNANDEZ JIMENEZ, Juan José	10.152	"

IMPEX 2000 S.L.	13.680	"
JUGOCHER S.L.	19.584	"
LARRA S.A. SEGUROS GENERALES	45.360	"
LASA REJAS, María Cristina	12.240	"
LEFAMA S.A.L.	63.360	"
LEONESA DE MAQUINAS AUTOMATICAS S.L.	59.616	"
LLAMAS ARIAS, Alejandro	1.800	"
LLANEZA CORRAL, Alberto	13.959	"
LOPEZ CASADO, Eduardo	10.454	"
MANCEÑO DEL POZO, Isidoro	8.445	"
MANILLA GONZALEZ, Fidel	6.566	"
MARTIN MARTIN, Petra	10.828	"
MARTINEZ TEJUELO, Antonio	2.937	"
MEDINA GONZALEZ, Francisco Javier	16.830	"
MERINO DIEZ, Ana Belén	10.281	"
MINERA ESPAÑOLA S.A.	35.712	"
MONTALVO FERRERO, Angel	2.995	"
MORA LOPEZ, María Luisa	4.608	"
NOGUEIRA DOS SANTOS, Anibal	4.500	"
PAVIMENTOS LEONESES S.L.	46.368	"
PEREZ PRIETO, María Ascensión	2.534	"
PEREZ VECINO, M. Antonia	9.475	"
PEREZ ZALVIDEA, Rafael	10.828	"
POLLAN FUENTES, Fernando	4.906	"
PROMOORT S.L.	7.488	"
RIESCO PUENTE, Jose Antonio	6.566	"
ROBLES ALONSO, antonio Agustín	2.073	Ptas.
ROBLES DIEZ, Pedro Jose	21.657	"
RODRIGUEZ ALVAREZ, Jose Angel	43.740	"
RODRIGUEZ MARTINEZ, Manuel	50.760	"
RODRIGUEZ SALEGRE, Javier	5.184	"
RODRIGUEZ TROBAJO, Agustín	88.020	"
RUEDA DE PRADO, Jose Carlos	21.542	"
SAN JOSE CHACON, Fernando	4.316	"
SANTOS CARRACEDO, Esperanza	26.208	"
SANZO BELTRAN, Miguel Angel	24.969	"
SEDAE ABAD, Luis Miguel	2.916	"
TORAL PEREZ, Antolín Francisco	33.782	"
VERGA LLAMAZARES, Quintiliano de la	3.445	"
VIDAL FERNANDEZ, Jose Luis	13.708	"
VILLAGUTIERREZ S.L.	104.400	"
ZURRON POSADO, Jesús	30.355	"

CONCEPTO: IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

EJERCICIOS: 1.990 Y 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
ALONSO GUTIERREZ, Ana María	5.400	"
ALVAREZ PEREZ, Enrique	6.480	"
ALVAREZ SANDOVAL, Jose Manuel	3.600	"
ARIAS ARZENZA, Begoña	7.200	"
BALSAS HERNANDEZ, Julio Cesar	7.200	"
BAYON BENAVIDES, Fernando Manuel	1.800	"
BLANCO BLANCO, Jose Alfonso	7.200	"
CACHON PARRADO, Juan Carlos	7.200	"
CAO FERNANDEZ, Miguel Angel	5.400	"
CAPILLA GONZALEZ, Roberto	7.200	"
COMERCIAL DISTRIBUIDORA NORTE SAL	7.200	"
ESCAPA GARCIA, Carlos	7.200	"
FERNANDEZ ANTUNEZ, Arturo	7.200	"
FERNANDEZ BRIERA, María Almodena Isabel	7.200	"
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Cesar Nicanor	10.800	"
FUENTES FREIRE, Jesús	7.200	"
GARCIA RODRIGUEZ, Rosa María	2.040	"
GIL MANCEBO, Leandro Julio	7.200	"
GONZALEZ ALFAGEME, Ana María	5.400	"
GONZALEZ GARCIA, Jose Manuel	7.200	"
GRAÑA URCELAY, Jose Antonio	1.800	"
LOPEZ ESCUDERO, María Victoria	7.200	"
MARTINEZ ALVAREZ, Isaac	5.400	"
MEDINA GARCIA, Juan José	7.200	"
MERINO MARTINEZ, Marcelo	7.200	"
MIGUELEZ ALVAREZ, Manuel	7.200	"
MORAN GONZALEZ, María del Pilar	7.200	"
MUNIZ BERNUY, Luis Enrique	5.400	"
NEGRAL VILLAPADIERNA, Vitalino Jesús	3.360	"
OREJA TRIGO, Justo	7.200	"
PEREZ LAIZ, Jose Luis	7.200	"
PEREZ LLORENTE, Carlos	3.600	"
PEREZ MARTINEZ, Almaquio	3.600	"
PONCA MAYO, Antonio Jose	7.200	"
POZO REY, Onésimo	5.400	"
RIVERA FERNANDEZ, Javier	1.800	"
ROA LUZURIAGA, Juan Manuel	5.400	"
RODRIGO GUTIERREZ, Fernando	7.200	"
RODRIGUEZ GARCIA, Jesús	6.480	"

RODRIGUEZ LLAMAS, Angel Carlos	7.200	Ptas.
ROMERO GONZALEZ, Ignacio Antonio	7.200	"
SANCHEZ CABALLOS, Fernando	7.200	"
SANCHEZ TORRIJA GUTIERREZ, Nuria	7.200	"
SOTO FERNANDEZ, Alvaro	7.200	"
URUEÑA CUADRADO, María Victoria	6.480	"
VEGA GARCIA, Divina María	7.200	"
VIDAL FERRERO, Ricardo	7.200	"

CONCEPTO: INTERESES DE DEMORA

EJERCICIO: 1.990

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
GONZALEZ DIEZ, Eduardo	121.204	"

CONCEPTO: LICENCIA DE APERTURA

EJERCICIOS: 1.987 A 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
ALAFER S.L.	32.400	"
ARROYO ALVAREZ, Rafael	217.296	"
BECARES ALVAREZ, Herminia	21.600	"
COMERCIALIZADORA DISTRIB. DEL NORTE SAL	64.800	"
COMUNIDAD DE BIENES DELFIN CAMPO	405.693	"
CONGELADOS LEON S.L.	534.538	"
CONSTRUCCIONES PANERO S.L.	85.851	"
CUETO MORAN, María Rosario del	30.224	"
DISEÑO ESPAÑA	345.600	"
GARCIA FERNANDEZ, Martín	129.600	"
GOMEZ CASTRO, Antonio	42.050	"
GUTIERREZ ALARMA, Máximo Hermenegildo	48.600	"
INFANZON DIEZGO, Asunción	54.000	"
INFORFAX S.L.	103.680	"
JUNQUERA FUERTES, Francisco	114.480	"
LEONESA DE MAQUINAS AUTOMATICAS S.L.	86.940	"
LINEAS DE COSMETICA S.A.	118.800	"
MOLINETE ALVAREZ, Antonio	133.800	"
NAVSTA PROMOCIONES S.L.	108.000	"
NESTOR TEZZA, Germán	14.215	"
P.K. CENTRO COMUNICACIONES ASTURIAS-LEON	54.000	"
PULIMENTOS Y LIMPIEZAS S.A. (Puliman)	80.606	"
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Ascensión	21.600	"
SAEZ LOPEZ-BARRANTES, María José	58.200	"
SIMON AMEZ, Vicente	243.674	"
SUARez MARTINEZ, Isidoro	8.559	"
VILLAFANE MARTINEZ, Delfina	139.046	"

CONCEPTO: LICENCIAS URBANISTICAS

EJERCICIOS: 1.988 A 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
ALCRIMASO S.A.	304.824	"
CASTAÑO VIZCAINO, Alberto	49.105	"
CONSTRUCCIONES TABLADA S.A.	519.336	"
FERNANDEZ GRANDE, Rafael	6.000	"
FERNANDEZ HERRERO, Iluminada	8.400	"
FREILE GARCIA, Juventino	6.582	"
GARCIA GARCIA, Manuel	6.000	"
GESTURBI S.L.	39.348	"
GORDO VERGARA, Alvaro	6.000	"
HURTADO CARRACEDO, Ignacio	6.000	"
LERA AMO, Roberto	6.000	"
LOPEZ ALONSO, Esther	12.000	"
MARTINEZ GONZALEZ, Andrés	10.824	"
POLLAN FUENTES, Fernando	34.272	"
ROBLES CASTRO, Remigio	8.880	"
SUARez GUTIERREZ, Jose María	6.000	"
TORAL PEREZ, Antolín Francisco	6.000	"
VALBUENA SUAREZ, Valentín	6.000	"
VAZQUEZ VIERA, Eugenio	17.076	"
VELERDAS ACICOLLA, Eugenio	6.000	"
VICENTE GALLEGO, Francisca	6.000	"

CONCEPTO: MULTAS VARIOS CONCEPTOS

EJERCICIOS: 1.987 A 1.992

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
AMO PRIETO, Garcilaso del	9.000	"
ASOCIACION DESARROLLO ENSEÑANZA LIBRE	4.320	"
BECARES ALVAREZ, Herminia	6.000	"
CAMPOS LOSADA, Jose Manuel	18.000	"
CANAL ALFAGEME, Jose Luis	12.000	"
CASTAÑO VIZCAINO, Alberto	12.000	"
CASTRILLO FELIPE, Graciliano	18.000	"
COMERCIAL DISCOGRAFICAS LEONESAS S.L.	9.000	"
CONGELADOS LEON S.L.	12.000	"
CONSTRUCCIONES ALBERTO FERNANDEZ S.A.	12.000	"
CONSTRUCCIONES PANERO S.L.	6.000	"
CUETO MORAN, María Rosario del	6.000	"
GARCIA FERNANDEZ, Martín	6.000	"
GARCIA VILLAR, Segundo	6.000	"
GESTURBI S.L.	18.000	"
GOMEZ CASTRO, Antonio	12.000	"
GONZALEZ DIEZ, María Yolanda	6.000	"
GONZALEZ DOCAMPO, Miguel Angel	18.000	"
GONZALEZ GARCIA, Celedonio	18.000	"
IMASA CONSTRUCCIONES S.A.	36.000	"
INFANZON DIEZGO, Asunción	18.000	"
JUNQUERA FUERTES, Francisco	6.000	"
MARTINEZ PARAISO S.A.	12.000	"
MARTINEZ GONZALEZ, Andrés	18.000	"

MOLINETE ALVAREZ, Antonio	6.000	Ptas.
MORA LOPEZ, María Luisa	18.000	"
P.K.CENTRO COMUNICACIONES ASTURIAS-LEON	18.000	"
PALACIOS MIGUELEZ, Valeriano	18.000	"
PENA LOS PEDRINES	26.400	"
POLLAN FUENTES, Fernando	24.000	"
PRESA GARCIA, Enrique	4.560	"
PRieto GARCIA, Vicente	18.000	"
PULIMENTOS Y LIMPIEZAS S.A. (Puliman)	18.000	"
RAMON RAMON, Felipe	27.000	"
SAEZ LOPEZ-BARRANTES, María Jose	6.000	"
SIMON AMEZ, Vicente	12.000	"
TORAL PEREZ, Antolín Francisco	2.400	"
URDAMPILLETA ALVAREZ, Pio	21.000	"
VAZQUEZ VIERA, Eugenio	36.000	"
VIEJO AMEZ, Albina	18.000	"

CONCEPTO: PLUS-VALIA

EJERCICIOS: 1.985, 1.989, 1.990 Y 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
ALBEO DOS S.A.	43.321	"
ALONSO BENAVIDES, Baltasar	19.438	"
ALONSO DE FUENTES, Fidentino	86.919	"
ALVAREZ FERNANDEZ, Pedro	4.734	"
BRINGAS GUTIERREZ, Raimundo	79.094	"
CANCIO ARRANZ, María del Pilar	5.440	"
CARBAJO ALVAREZ, Eduardo	30.610	"
CASADO SAN MILLAN, Juan Carlos	3.739	"
CASANOVA MARTINEZ, Manuel	1.473.130	"
DIEZ FLOREZ, Josefa	6.435	"
FERNANDEZ ALVAREZ, María Dolores	53.760	"
FERNANDEZ GUISURAGA, Jesús Aurelio	1.461	"
FERNANDEZ MARCOS, Antonio	40.167	"
FORTES ROBLES, María Isabel	742	"
FUERTES FERNANDEZ, Angel	1.276	"
G.I. INTERCOURSE S.A.	159.078	"
GARCIA ALVAREZ, Jose	60.219	"
GARCIA FERNANDEZ, María Carmen	30.076	"
GARCIA FERNANDEZ, María Elena	30.076	"
GARCIA GARCIA, Emma	25.407	"
GARCIA RIERA, Rosario	23.886	"
GETINO ALVAREZ, Domingo	1.909	"
GETINO ALVAREZ, Emilio Javier	1.909	"
GETINO ALVAREZ, María Isabel	1.909	"
GIGOSOS MOY, Jose Luis	3.150	"
GONZALEZ ALVAREZ, Genuario	412	"
GONZALEZ CASTRO, David	13.566	"
GONZALEZ LAFUENTE, Ricardo	59.218	"
GONZALEZ MATANZA, Angel	10.702	"
GUTIERREZ CANCIO, Jose	3.170	"
GUTIERREZ CANCIO, María Jesús	3.170	"
GUTIERREZ CANCIO, María Pilar	3.170	"
GUTIERREZ CANCIO, Rosa María	3.170	"
LEONESA DE NAVES S.A.	5.009.917	"
LOPEZ CAMPOS, Audina	3.079	"
LOPEZ CASADO, Eduardo	53.760	"
LOPEZ ESCUDERO, Juan Raúl	206.023	"
LOPEZ GIMENEZ, Rafael	242.433	"
LOPEZ SANCHEZ, Jose María	2.183.709	"
LOPEZ SANCHEZ, Petra Vicenta	2.183.709	"
LOPEZ SANTAENGRACIA, Manuel	39.720	"
LOPEZ VEGA, Manuel	38.500	"
MAROTE LOPEZ, Manuel	3.592	"
MARTINEZ ALVAREZ, María Rosalía	47.719	"
MARTINEZ GARCIA, Juan	11.873	"
MONTAÑO BLANCO, Luis	72.145	"
MONTAÑO BLANCO, Mercedes	72.145	"
MORAL GARCIA, Emiliano Jesús	75.015	"
MORALES GARCIA, Ricardo	3.853	"
MUÑIZ BERNUY, Angel Pablo	88.833	"
MUÑIZ ROBLES, Mercedes Amaya	3.001	"
NAVINA PROMOCIONES S.L.	310.646	"
NOVOA SELJOO, María Carmen	37.047	"
ORALLO ALVAREZ, Pedro	4.467	"
OVEJERO MARTINEZ, María Teresa	2.191	"
PALMERO BECARES, María Luz	3.492	"
PEREZ FLOREZ, Angel	58.373	"
ROBLES DE CELIS, Andrés	307.320	"
ROBLES ORDAS, Benito	302.595	"
RODRIGUEZ LOMBAS, Angel	25.722	"
SAN JOSE LABRADOR, Luis Vicente	149.271	"
SAN JOSE LABRADOR, Santiago	149.271	"
TORRES AIRA, Antonio	30.898	"
TORRES ALVAREZ, Jose Manuel	30.898	"
VICARIO NICOLAS, María Florentina	3.826	"
VINAYO DE LA LLANA, Juan Antonio	1.152	"
VINAYO DE LA LLANA, Victoriano Enrique	1.496	"

CONCEPTO: PUESTOS, BARRACAS

EJERCICIO: 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
VAZQUEZ PRIETO, Ana María	112.419	"

CONCEPTO: SERVICIOS ESPECIALES

EJERCICIOS: 1.990 Y 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
BUGIES JEAN, Marc	12.000	"
CONSTRUCCIONES HERMANOS CASAL S.L.	13.200	"
CONSTRUCCIONES LOPEZ VILLA S.L.	13.612	"
CONSTRUCCIONES MARTINEZ PARAISO	96.360	"
CONSTRUCCIONES PANERO FRANCO S.L.	76.512	"
GARCIA PRADA, Manuel	13.200	"
INTEL S.A.	3.960	"
MATEO MADRIGAL, Alfonso Domingo	13.200	"
RODRIGUEZ MODINO, Blas	12.403	"

CONCEPTO: TERRAZAS, MIRADORES

EJERCICIOS: 1.990 Y 1.991

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
CASTRILLO FELIPE, Graciliano	626.400	"
FERNANDEZ ALVAREZ, Antonio	90.000	"
GONZALEZ DOCAMPO, Miguel Angel	18.000	"
GONZALEZ GARCIA, Celedonio	21.600	"
MORA LOPEZ, María Luisa	7.200	"
PALACIOS MIGUELEZ, Valeriano	36.000	"
PRIETO GARCIA, Vicente	21.600	"
VAZQUEZ VIERA, Eugenio	10.800	"
VIEJO AMEZ, Albina	14.400	"

CONCEPTO: VALLAS, ANDAMIOS

EJERCICIOS: 1.989 Y 1.990

CONTRIBUYENTE	IMPORTE	Ptas.
CANAL ALFAGEME, Jose Luis	15.120	"
CONSTRUCCIONES ALBERTO FERNANDEZ S.A.	125.414	"
MARTINEZ PARAISO S.A.	10.890	"

CONCEPTO: MULTAS DE TRAFICO

EJERCICIOS: 1.990 y 1991

DEUDOR	IMPORTE	Ptas.
ABAD GARCIA, M. Angeles	24.000	"
ABAD GARCIA, Pedro	9.000	"
ABELLA JOVER, José Fermín	12.000	"
ABELLA RODRIGUEZ, Jesús	9.000	"
ACEBO GARCIA, Jose María	63.000	"
AGUIRRE VAZQUEZ, José	9.000	"
ALAEZ SANCHEZ, Roberto	9.000	"
ALEGRE GARCIA, Máximo	9.000	"
ALEGRE JAVARES, Severiano	6.000	"
ALFAGEME ROJO, Luis	24.000	"
ALFAGEME SANCHEZ, Luisa Crist.	9.000	"
ALFAYATE CALLEJO, Basilio	9.000	"
ALFONSO ALONSO, Luis R.	6.000	"
ALLER MARTINEZ, Jorge Luis	12.000	"
ALLER ROMAN, Angel	12.000	"
ALONSO ALVAREZ, Oscar	6.000	"
ALONSO ANTON, Pedro	6.000	"
ALONSO CARRO, Manuel Fco.	9.000	"
ALONSO CASTRO, Mª Camino	9.000	"
ALONSO CECILIO, José E	9.000	"
ALONSO FIDALGO, Justiniano	9.000	"
ALONSO GARCIA, Luisa M.	18.000	"
ALONSO GARCIA, Victorino J.	18.000	"
ALONSO GONZALEZ, Fernando	9.000	"
ALONSO HERRERO, Julian	27.000	"
ALONSO LLAMAZARES, Maximino	9.000	"
ALONSO LORENZO, José	6.000	"
ALONSO MARTINEZ, Eusebio	6.000	"
ALONSO MARTINEZ, Julio F.	6.000	"
ALONSO NISTAL, José Ramón	9.000	"
ALONSO PASTRANA, Fco. Manuel	18.000	"
ALONSO PELEGRIN Carmen A	6.000	"
ALONSO RODRIGO, Angel	9.000	"
ALONSO SANTAMARIA, Enrique	6.000	"
ALVAREZ ALVAREZ, Aquilino	9.000	"
ALVAREZ ALVAREZ, Lisardo	9.000	"
ALVAREZ ARIAS, Mª Consuelo	36.000	"
ALVAREZ BLANCO, Fco. José	9.000	"
ALVAREZ CASTRO, Luis	6.000	"
ALVAREZ CESPEDES, Dulce M.	9.000	"
ALVAREZ CRESPO, Miguel A	9.000	"
ALVAREZ DIEZ, Manuel	9.000	"

Deudores		Importes	Deudores		Importes
ALVAREZ DIEZ, M ^a Isabel	24.000	"	BARRIENTOS BURON, Jesús Pedro	9.000	"
ALVAREZ DIOS, Roberto	6.000	"	BARRIENTOS PEREZ, Martín	18.000	"
ALVAREZ DOMINGUEZ, Máximo	9.000	"	BARRIENTOS VALCARCEL, Miguel A.	6.000	"
ALVAREZ FERNANDEZ, Concepción	36.000	"	BARRIO GARCIA, Aquilino	6.000	"
ALVAREZ ALVAREZ, M. Concepción	9.000	"	BARRIO DEL RIO, María Senena del	9.000	"
ALVAREZ FERNANDEZ, Miguel A.	12.000	"	BARRIO ROBLES, Enrique	72.000	"
ALVAREZ FERNANDEZ, Modesto M.	15.000	"	BARRIOS DEL CANO, Angel C.	18.000	"
ALVAREZ FERNANDEZ, Valentín	6.000	"	BARRIOS CASADO, Santos	6.000	"
ALVAREZ FERRERAS, Armando	21.000	"	BARRIOS PRIETO, Jose María	9.000	"
ALVAREZ FLOREZ, Luis	9.000	"	BAYON DEL BARRIO, Juan A.	27.000	"
ALVAREZ GARCIA, José A.	6.000	"	BAYON BENAVIDES, Gonzalo	30.000	"
ALVAREZ GARCIA, José M.	6.000	"	BAYON COBOS, Luis	6.000	"
ALVAREZ GARCIA, Martín	12.000	"	BAYON FUEYO, Alejandro	18.000	"
ALVAREZ GARCIA, Luis M.	18.000	"	BAYON GONZALEZ, Honorino	6.000	"
ALVAREZ HIDALGO, Bernardo	6.000	"	BAYON MAJUA, Fernando	6.000	"
ALVAREZ DEL HOYO, Francisco	6.000	"	BECARES VILLAR, Angela	9.000	"
ALVAREZ IDARRAGA, Catalina	9.000	"	BELERDA APARICIO, Concepción	6.000	"
ALVAREZ LLAMAS, Secundino	6.000	"	BENEITEZ CRESPO, Patricia	24.000	"
ALVAREZ MARCELLO, José Maria	12.000	"	BENITO CEBRIAN, Luis	6.000	"
ALVAREZ MELCON, Baldomero	6.000	"	BERJON FERNANDEZ, M. Begoña	9.000	"
ALVAREZ MENDEZ, Oliva	36.000	"	BERMEJO PINTO, Manuel	18.000	"
ALVAREZ OREJAS, Gloria	9.000	"	BERNARDO MODINO, M. del Carmen de	9.000	"
ALVAREZ PEREZ, Segundo	9.000	"	BEZOS CORRAL, Mario	9.000	"
ALVAREZ POZO, Rodrigo	9.000	"	BLANCO COVARRUBIAS, Jose Luis	9.000	"
ALVAREZ PUENTE, Jairo	6.000	"	BLANCO DELGADO, Juan J.	6.000	"
ALVAREZ REGUERA, José	9.000	"	BLANCO FRANCO, Gloria	6.000	"
ALVAREZ RODRIGUEZ, M. Luisa	24.000	"	BLANCO GONZALEZ, Pedro Luis del	9.000	"
ALVAREZ ROLDAN, Alejandro	6.000	"	BLANCO LEON, Luis M.	6.000	"
ALVAREZ TASCON, Luis S.	6.000	"	BLANCO LERA, Antonio	9.000	"
ALVAREZ TEJEDOR, Fco. Javier	6.000	"	BLANCO LORES, Jose F.	15.000	"
ALVAREZ TORRE, Constancio	12.000	"	BLANCO MANSO, Rafael Angel	9.000	"
ALVAREZ TRANCHE, Carlos	9.000	"	BLANCO MORAN, Fernando	6.000	"
ALVAREZ VEGA, M. Elena	18.000	"	BLANCO PEREZ, M. Carmen	6.000	"
ALVAREZ VIDIÑA, Encarnación	6.000	"	BLANCO VICENTE, M. Elvira	9.000	"
ALVAREZ VILLAFANE, José M ^a	9.000	"	BLASCO MARTIN, Jose Luis	9.000	"
ALVAREZ VILLAYANDRE, M ^a Camino	12.000	"	BLAVI GALLART, María José	9.000	"
ALVAREZ-PRIDA CARRILLO, Emilio	12.000	"	BOIXO PEREZ M. Jesús	9.000	"
AMARO HERNANDEZ, M ^a teresa	6.000	"	BORGE PEREZ, María Teresa	36.000	"
AMEIJIDE MONTENEGRO, Luis	27.000	"	BRAÑA MIGUEL, Antonia	9.000	"
AMEZ CHAMORRO, Evelio	6.000	"	BRAÑAS DIEZ, Jose	6.000	"
ANDRES VILLA, Fernando	9.000	"	BUENO SIERRA, Juan I.	6.000	"
ANTA MOREJON, Santos	6.000	"	BURGO GARCIA, Andrés	30.000	"
ANTON CASADO, Serafin	9.000	"	BURON VILLA, Antonio	18.000	"
ANTON CASADO, Victor	6.000	"	BUSTO RIOL, Fernando del	9.000	"
ANTON CUÑADO, Jesús	27.000	"	CABALLERO TREVIÑO, M. Antonia	9.000	"
ANTON DE PAZ, José	6.000	"	CABEZAS CABEZAS, Francisco	6.000	"
ANTON RODRIGUEZ, Roberto	18.000	"	CABREROS FIDALGO, Leopoldo	9.000	"
ANTUÑA COTO, José	18.000	"	CACHAN SANTOS, Jose María	9.000	"
ARANAZ ALVAREZ, Juan E.	6.000	"	CACHON DE CASTRO, Rafael	9.000	"
ARCAS MECA, José	9.000	"	CADENAS GUNDIN, María Angela	9.000	"
ARCILLA BAJO, José Maria	6.000	"	CADIerno ALVAREZ, Jose M.	36.000	"
ARENAS RECIO, Vicente	6.000	"	CALVO RIERA, Mercedes	9.000	"
ARENILLAS BLANCO, Miguel A.	18.000	"	CALZON FERNANDEZ, Luis	60.000	"
ARES AMIGO, Gil	9.000	"	CALLEJA ARTEAGA, Eustasia	27.000	"
ARGUELLES PARDO, Aida	6.000	"	CALLEJA CALLEJA, Daniel	18.000	"
ARIAS DIEZ, Patricia	6.000	"	CAMACHO FERNANDEZ, Trinidad	12.000	"
ARIAS FERNANDEZ, Mercedes	69.000	"	CAMBA RODRIGUEZ, Manuel Alberto	6.000	"
ARIAS VILLAVEVERDE, M. Carmen	6.000	"	CAMIÑO MANEIRO, M. Isabel	6.000	"
ARJONILLA ARRANZ, Fco. Javier	9.000	"	CAMPANO GONZALEZ, Faustino	9.000	"
ARREDONDO MERINO, Concepción	6.000	"	CAMPILLO MADRIGAL, Joaquín	51.000	"
ARRIBAS LAMBAS, M. Pilar	6.000	"	CAMPO ALONSO, Jose	6.000	"
ARROYO VALDES, Luis	6.000	"	CAMPOS ALVAREZ, Juan M.	18.000	"
ARTEAGA ALONSO, Soledad	9.000	"	CAMPOS GAGO, Lucio	12.000	"
ARTOLA IBARRECHE, M. del Rosa.	6.000	"	CANAL GONZALEZ, Robustiano	9.000	"
ASENSIO CANO, Antonio	12.000	"	CANO GOMEZ, Luis A.	18.000	"
AUGUSTO ALVAREZ, José A.	6.000	"	CANTO GONZALEZ, Angel F. del	6.000	"
AUTRAN ARIAS-SALAGADO, Alejan.	6.000	"	CAÑAS ANDRES, M. Isabel	12.000	"
AZNAR FERNANDEZ, José Angel	66.000	"	CAÑAS DE LA VARGA, José	6.000	"
BADES0 CARRIZO, Higinio	36.000	"	CAÑEDO GARCIA, Ana Isabel	9.000	"
BALBOA ENRIQUEZ, Jose Luis	18.000	"	CAÑON GONZALEZ, Jose V.	36.000	"
BAÑOS GARCIA, Agustin	12.000	"	CAÑON CAÑON, Francisco	45.000	"
BAÑOS GUAYO, Rafael	6.000	"	CARBAJAL MERINO, Anselmo	9.000	"
BARBILLO FRANCO, Raquel	9.000	"	CARBAJO ALVAREZ, Eva María	36.000	"
BARRAGAN BERJON, Luis F.	6.000	"	CARBAJO DEL EGIDO, Jose Luis	9.000	"
BARREALES BARREALES, Ludena	18.000	"	CARLON LOPEZ, M. del Carmen	9.000	"
BARREDO AMIGO, Ubaldo	6.000	"	CARPINTERO BLANCO, Faustino	9.000	"
BARRERO ABAD, Beatriz	9.000	"	CARPINTERO CUÑADO, Miguel Angel	24.000	"
BARRERO CASADO, Jose A.	6.000	"			



Deudores	Importes	
CARPINTERO MARTINEZ, Jesús	9.000	"
CARRASCO JIMENEZ, Francisco	30.000	"
CARRERO FERRERO, Pedro	6.000	"
CARRILLO COLINO, Beatriz	6.000	"
CARTON VELEDA, José	9.000	"
CASAL GUIBURAGA, Antonio	6.000	"
CASAL GUIBURAGA, Avelino	12.000	"
CASARES CASARES, Francisco Javier	6.000	"
CASARES HERNANDEZ, Javier	9.000	"
CASARES HERNANDEZ, M. Angeles	9.000	"
CASTAÑEDA GONZALEZ, Antonio	6.000	"
CASTAÑO RODRIGUEZ, Antonio	9.000	"
CASTELLANOS GARCIA, Avelino	9.000	"
CASTELO MARTINEZ, Pedro	9.000	"
CASTILLO FIDALGO, Francisco Javier	45.000	"
CASTRILLO PRIETO, Ventura	6.000	"
CASTRO ALVAREZ, Isidoro	9.000	"
CASTRO CASTAÑO, Jose María	9.000	"
CASTRO SANTIAGO, Marino de	12.000	"
CASTRO ZOULO, Jose Fdo. de	6.000	"
CELADA CALVO, Herminio	12.000	"
CELADILLA RUIZ, Gregorio	30.000	"
CELIS VILLA, Jose A. de	6.000	"
CENITAGOYA GONZALEZ, Jose I.	9.000	"
CESANELLI VEGA, Leonardo D.	6.000	"
CID GARCIA, Epifanio	6.000	"
CILANOVA VILA, Manuel	6.000	"
CIMAS HERNANDO, Juan Enrique	6.000	"
CLERIGO DELGADO, Jose Luis	9.000	"
COBIAN FERNANDEZ, Rosario	9.000	"
COBO GONZALEZ, Angel	9.000	"
COLINAS POLVOROSA, María José	12.000	"
COLLAR DIAZ, Elvira	6.000	"
COMA LUENGO, María Angeles Teresa	6.000	"
COSTO GARCIA, Valentín	27.000	"
CRESPO MARTINEZ, Francisco Javier	9.000	"
CRIADO CANELO, Alberto E.	6.000	"
CUADRA RUIZ, Francisco	6.000	"
CUBA CAL, Jose A.	36.000	"
CUBILLAS CARRASCO, Feliciano	9.000	"
CUERVO ABAD, Antonio	6.000	"
CUERVO TROBAJO, Jose María	24.000	"
CUESTA CIMA, Jesús	9.000	"
CURBERA CALDERON, Jorge J.	45.000	"
CHARRO CERCINOS, María Dolores	18.000	"
CHECA MARTINEZ, Lucas	6.000	"
DELGADO ALVAREZ, Gabriel	6.000	"
DIAZ GARCIA, Jose María	6.000	"
DIAZ GARCIA, Mariano	18.000	"
DIAZ RAMOS, Jose	9.000	"
DIEZ ALVAREZ, Balbino	6.000	"
DIEZ ALVAREZ, Pablo J.	18.000	"
DIEZ ALVAREZ, Salvador	9.000	"
DIEZ DE ANDINO CALZA, Angel María	18.000	"
DIEZ ANDRES, Celestino	21.000	"
DIEZ CANO, Jose María	12.000	"
DIEZ CASTRO, Teófilo	24.000	"
DIEZ CRESPO, Jose M.	9.000	"
DIEZ DIEZ, Emeterio	6.000	"
DIEZ DIEZ, M. Esther	6.000	"
DIEZ FERNANDEZ, Julio	9.000	"
DIEZ FERNANDEZ, Miguel A.	9.000	"
DIEZ FLECHA, María Jesús	6.000	"
DIEZ GARCIA, Alberto Francisco	9.000	"
DIEZ GARCIA, Francisco José	27.000	"
DIEZ GARCIA, Mariano	9.000	"
DIEZ LOPEZ, Jesús A.	6.000	"
DIEZ QUIÑONES, Jose Antonio	6.000	"
DIEZ REVUELTA, Julio	9.000	"
DIEZ DE LA ROSA, Antolín	9.000	"
DIEZ SUAREZ, Julián	9.000	"
DILME PASCASI, Jorge	9.000	"
DOMINGO RODRIGUEZ, Antonina	6.000	"
DOMINGO SANTOS, Manuel	12.000	"
DOMINGUEZ FERRERO, Isaac	9.000	"
DOMINGUEZ PEDROSA, Angel	9.000	"

Deudores	Importes	
DOMINGUEZ VALLE, Adela	6.000	"
DONIS RODRIGUEZ, María Delfina	9.000	"
DUQUE CAMPO, Juan C.	9.000	"
DUQUE DUQUE, Bernardino	6.000	"
DURAN MUIÑOS, Rafael L.	6.000	"
ECHAVE SEISDEDOS, María Luisa	6.000	"
ECHENIQUE LORENZO, María José	6.000	"
ECHAVARRIA FERNANDEZ, Antonio E.	6.000	"
EGEA GIL, Juan Arturo	6.000	"
EIRIZ VIOTA, Alejandro	27.000	"
ELENA COTOBAL, Teresa María	9.000	"
ELMEUA LLACH, Santiago	9.000	"
ELOSUA DE JUAN, María Pilar	27.000	"
EMPERADOR GUERRA, Modesto	18.000	"
ESCOBAR GOMEZ PARDO, Julia B.	6.000	"
ESCUDERO GIMENEZ, Luis	6.000	"
ESCUDERO JIMENEZ, María Rosario	6.000	"
ESCUDERO RIESCO, Joaquín	9.000	"
ESCUDERO TOME, Miguel A.	9.000	"
ESPINIELLA CASAL, Jose Luis	6.000	"
FALAGAN PEREZ, David	9.000	"
FARTO FERNANDEZ, Concepción	6.000	"
FARTO MARTINEZ, Concepción	9.000	"
FERNANDEZ ALLER, José	15.000	"
FERNANDEZ ALONSO, M. Angeles	9.000	"
FERNANDEZ ALVAREZ, Antonio	24.000	"
FERNANDEZ ALVAREZ, Francisco J.	6.000	"
FERNANDEZ ALVAREZ, Javier	9.000	"
FERNANDEZ AMEZ, María Elena	36.000	"
FERNANDEZ BLANCO, Antonio	9.000	"
FERNANDEZ BLANCO, Javier	6.000	"
FERNANDEZ BUXO, M. Victoria	9.000	"
FERNANDEZ CABALLERO, Jesús	9.000	"
FERNANDEZ CAÑON, Mª Pilar Raquel	12.000	"
FERNANDEZ CASADO, Justina	12.000	"
FERNANDEZ DE CELIS, Manuel	9.000	"
FERNANDEZ CRIADO, Inmaculada	6.000	"
FERNANDEZ CUEVAS, Mariano	9.000	"
FERNANDEZ DIEZ, Ignacio J.	18.000	"
FERNANDEZ FANJUL, Elias	18.000	"
FERNANDEZ FERNANDEZ, Fernando	18.000	"
FERNANDEZ FERNANDEZ, Javier	9.000	"
FERNANDEZ FERNANDEZ, Primo	6.000	"
FERNANDEZ FERNANDEZ, Rosa María	9.000	"
FERNANDEZ FERNANDEZ, Sara	12.000	"
FERNANDEZ FERREIRO, David	9.000	"
FERNANDEZ GABALDON, Constanza	15.000	"
FERNANDEZ GADAÑON, Isaac	9.000	"
FERNANDEZ GARCIA, Antonio	12.000	"
FERNANDEZ GARCIA, Delfina	9.000	"
FERNANDEZ GARCIA, Fabián	9.000	"
FERNANDEZ GARCIA, José	6.000	"
FERNANDEZ GARCIA, Jose Luis	9.000	"
FERNANDEZ GARCIA, Juan Carlos	6.000	"
FERNANDEZ GARCIA, Luis A.	6.000	"
FERNANDEZ GARCIA, Manuel	6.000	"
FERNANDEZ GONZALEZ, Javier	6.000	"
FERNANDEZ GONZALEZ, Jesús	6.000	"
FERNANDEZ GONZALEZ, Paulino	6.000	"
FERNANDEZ GONZALEZ, Raúl	15.000	"
FERNANDEZ GUIBURAGA, Jesús	9.000	"
FERNANDEZ GUNDIN, Joaquín	6.000	"
FERNANDEZ HERNANDO, Carlos	36.000	"
FERNANDEZ JUAREZ, Teodoro	9.000	"
FERNANDEZ LOPEZ DE URALDE, Mª Teresa	9.000	"
FERNANDEZ LOPEZ, Santiago	9.000	"
FERNANDEZ MARCOS, Francisco	9.000	"
FERNANDEZ MARTINEZ, Domingo	18.000	"
FERNANDEZ MARTINEZ, Máximo	6.000	"
FERNANDEZ MARTINEZ, Pablo	9.000	"
FERNANDEZ MENENDEZ, Fernando	33.000	"
FERNANDEZ MERAYO, Teofilo	9.000	"
FERNANDEZ MORAN, Luis Miguel	9.000	"
FERNANDEZ PALMIER, Hilario	9.000	"
FERNANDEZ PALOMO, Jose María	27.000	"
FERNANDEZ PEREIRA, Jose	9.000	"

Deudores	Importes
FERNANDEZ RENEDO, Gonzalo	6.000 "
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Arsenio	9.000 "
FERNANDEZ RODRIGUEZ, César	36.000 "
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Emilio	18.000 "
FERNANDEZ ROJO, Francisco	18.000 "
FERNANDEZ SANTOS, Dionisio	6.000 "
FERNANDEZ SUAREZ, Aurora M.	9.000 "
FERNANDEZ SUAREZ, Sagrario	6.000 "
FERNANDEZ TASCÓN, Angel E.	6.000 "
FERNANDEZ TRASCASAS, Pedro Fernando	6.000 "
FERNANDEZ VILLALBA, Donatila	18.000 "
FERNANDEZ VILLANUEVA, Miguel	12.000 "
FERNANDEZ VIÑUELA, Juan A.	9.000 "
FERNANDEZ ZAPICO, Leonardo	9.000 "
FERRER FERNANDEZ, Jesús	9.000 "
FERRERAS LLAMAZARES, E. Angeles	9.000 "
FERRERAS PALACIAN, M. Rosario	6.000 "
FERRERO FERRERO, Eutiquio	9.000 "
FERRERO GARCIA, Leoncio	6.000 "
FIDALGO BLANCO, Celestino	9.000 "
FIDALGO GONZALEZ, Balbina	36.000 "
FIERRO GATO, José	81.000 "
FIERRO MOLERO, Emiliano	9.000 "
FIERRO MOLERO, Virgilio	12.000 "
FIGUETREDO NUÑEZ, Juan	15.000 "
FLECHA GONZALEZ, Laureano	9.000 "
FLECHA LLAMERA, Miguel	18.000 "
FLORES CAÑAS, Angel	9.000 "
FLOREZ FERNANDEZ, María Rosa	12.000 "
FLOREZ MARTINEZ, Jose	6.000 "
FRADE FRANCO, Julio	21.000 "
FRAGA CUADRADO, Pedro	18.000 "
FRANCO MARTINEZ, Cándido Luis	9.000 "
FRANCO MIGUELEZ, Jose Manuel	9.000 "
FRANGANILLO GARCIA, Jose Angel	9.000 "
FRELJE BUENO, Ana María	12.000 "
FRELJO CALZADA, Isidro	6.000 "
FRELJO LLAMAZARES, Juan C.	18.000 "
FRELJO PEREDA, Manuel	6.000 "
FREILE GARCIA, Juventino	6.000 "
FREILE GARCIA, Sabina	6.000 "
FUENTE BARRIO, Nieves de la	9.000 "
FUENTE DIEZ, M ^a Angeles de la	27.000 "
FUENTE FERNANDEZ, Luis Angel de la	6.000 "
FUENTES PALENCIA, Alfredo	9.000 "
GACEO SANTOS, M ^a del Rosario	6.000 "
GAGO FERNANDEZ, Celia	9.000 "
GAITERO HURGA, Candelas	6.000 "
GALAN CABALLERO, Alfredo E.	9.000 "
GALINDO VALCARCEL, Epigenio J.	9.000 "
GALLARDO GONZALEZ, Félix	15.000 "
GALLEGO DIEZ, Pedro	9.000 "
GALLEGO FERNANDEZ, M ^a Rosario	9.000 "
GARCIA ALVAREZ, Enrique	57.000 "
GARCIA ALVAREZ, Jose María	6.000 "
GARCIA ALVAREZ, Manuel	9.000 "
GARCIA ANTOLIN, Jose Manuel	9.000 "
GARCIA ANTUÑANO, Félix	9.000 "
GARCIA ARIAS, Laudelino	9.000 "
GARCIA BAJO, María Sol	9.000 "
GARCIA BARRIO, Angel	9.000 "
GARCIA BARRIOLUENGO, Isidro	9.000 "
GARCIA BLANCO, Abundio	9.000 "
GARCIA BLANCO, Araceli	9.000 "
GARCIA CABALLERO, Domitila	9.000 "
GARCIA CALABOZO, M. del Carmen	6.000 "
GARCIA CALZADA, M. del Pilar	12.000 "
GARCIA CALZADA, Serafina	12.000 "
GARCIA CASTAÑÓN, Francisco J.	9.000 "
GARCIA CHACÓN, Luis J.	6.000 "
GARCIA DIEZ, Andrés	6.000 "
GARCIA DIEZ, Rosalía	6.000 "
GARCIA ESCOBAR, Felipe	6.000 "
GARCIA FERNANDEZ, Beatriz N.	36.000 "
GARCIA FERNANDEZ, Jesús	27.000 "
GARCIA FERANDEZ, Lorenzo	6.000 "

Deudores	Importes
GARCIA FERNANDEZ, Miguel Angel	6.000 "
GARCIA FERNANDEZ, M. Jesús	9.000 "
GARCIA FERANDEZ, Nemesio	9.000 "
GARCIA FERANDEZ, Rafael	6.000 "
GARCIA FERNANDEZ, Severiano	6.000 "
GARCIA FERREIRA, Jesús	9.000 "
GARCIA GARCIA, Alfredo	6.000 "
GARCIA GARCIA, Conrado	33.000 "
GARCIA GARCIA, Darío	6.000 "
GARCIA GARCIA, Estrella	6.000 "
GARCIA GARCIA, Jose A.	6.000 "
GARCIA GARCIA, Jose Antonio	6.000 "
GARCIA GARCIA, Jose Raúl	27.000 "
GARCIA GARCIA, M. Esther	27.000 "
GARCIA GARCIA, Miguel A.	6.000 "
GARCIA GARCIA, Mónica	9.000 "
GARCIA GONZALEZ, Amado	9.000 "
GARCIA GONZALEZ, Jose A.	9.000 "
GARCIA GONZALEZ, Manuel	9.000 "
GARCIA GONZALEZ, Manuel César	9.000 "
GARCIA GONZALEZ, Roberto J.	9.000 "
GARCIA GUTIERREZ, Casimiro	15.000 "
GARCIA GUTIERREZ, Rafael	6.000 "
GARCIA GUTIERREZ, Ricardo	6.000 "
GARCIA HOYOS, Rosa M.	9.000 "
GARCIA IGLESIAS, Javier	6.000 "
GARCIA JIMENEZ, Antonio	6.000 "
GARCIA JOSA, Magin	6.000 "
GARCIA LAIZ, Jose Luis	12.000 "
GARCIA LOPEZ, Jose R.	6.000 "
GARCIA LUIS, Gonzalo Ramón	54.000 "
GARCIA MERAYO, María Carmen	18.000 "
GARCIA MOGROVEJO, Ana María	9.000 "
GARCIA MONGE, Esther	36.000 "
GARCIA MORAN, Josefa	6.000 "
GARCIA OREJAS, Jesús	9.000 "
GARCIA REDONDO, Juan B.	9.000 "
GARCIA RETUERTO, Jose	30.000 "
GARCIA ROBLA, Estelita	30.000 "
GARCIA ROBLES, Manuel	6.000 "
GARCIA RODRIGUEZ, Julián A.	6.000 "
GARCIA RUIZ, Alberto	27.000 "
GARCIA RUIZ, M. Camino	51.000 "
GARCIA RUIZ, Rodolfo	9.000 "
GARCIA SANCHEZ, Donato	6.000 "
GARCIA SANCHEZ, Jose M.	6.000 "
GARCIA SANCHEZ, M. Eva	6.000 "
GARCIA SUAREZ, Froilán	27.000 "
GARCIA VALLADARES, Angel	6.000 "
GARCIA VALLEJO, Enrique	6.000 "
GARCIA VALVERDE, Carlos Javier	18.000 "
GARCIA ZURRO, Francisco	6.000 "
GARMON GONZALEZ, Luis Angel	6.000 "
GARRIDO GONZALEZ, Juan J.	30.000 "
GETINO ARIAS, Emiliano	6.000 "
GILBERT MARALPEIX, Juan	9.000 "
GIGOSOS ALVAREZ, Jose A.	18.000 "
GIGOSOS MOY, Francisco	9.000 "
GIL SOLIS, Juan Jose	6.000 "
GOMEZ GARCIA, Amancio	9.000 "
GOMEZ GARCIA, Francisco Javier	48.000 "
GOMEZ LOPEZ, Martín	9.000 "
GOMEZ PALMERO, Enrique	9.000 "
GOMEZ RAMOS, Carlos	9.000 "
GOMEZ SAL, Marcelina	9.000 "
GOMEZ VALERO, Carlos	9.000 "
GONZALEZ ABELLA, Angel	6.000 "
GONZALEZ ALAEJOS, Jesús María	24.000 "
GONZALEZ ALAEJOS, Julio	27.000 "
GONZALEZ ALFAGEME, Ana María	18.000 "
GONZALEZ ALONSO, Alfredo	9.000 "
GONZALEZ ALONSO, Ricardo	9.000 "
GONZALEZ ALVAREZ, Jose Manuel	9.000 "
GONZALEZ ALVAREZ, M ^a del Mar	24.000 "
GONZALEZ ALVAREZ, Miguel A.	6.000 "
GONZALEZ BLANCO, Valentín	24.000 Ptas.

Deudores	Importes	Deudores	Importes
GONZALEZ BUENO, Arturo	6.000	IGLESIAS IGLESIAS, Manuel	9.000
GONZALEZ CASADO, Francisca	9.000	IGLESIAS MONTIEL, M. Hortensia	24.000
GONZALEZ CASTAÑON, Miguel A.	18.000	INFANTE CASTRILLO, Herminio	6.000
GONZALEZ CASTRILLO, Gonzalo	6.000	ISASI PICAZA, Juan Carlos	6.000
GONZALEZ CASTRILLO, Jesús A.	9.000	JANEZ BORREGO, Pedro	6.000
GONZALEZ CASTRO, M. Yolanda	6.000	JANEZ GONZALEZ, Jose Luis	6.000
GONZALEZ FLECHA, Angelina	9.000	JIMENEZ ARANA, María Carmen	9.000
GONZALEZ GARCIA, Adoración	9.000	JIMENEZ BORJA, Manuel	6.000
GONZALEZ GARCIA, Heliodoro	9.000	JIMENEZ GARZON, Luis	9.000
GONZALEZ GARCIA, Jose M.	18.000	JIMENEZ JIMENEZ, Adela	9.000
GONZALEZ GARCIA, Jose R.	9.000	JIMENEZ SAHAGÚN, Margarita	6.000
GONZALEZ GARCIA, Jose Ramón	6.000	JIMENEZ SALAZAR, Jose	9.000
GONZALEZ GARCIA, Juan	27.000	JORCANO DE FRUTOS, Fco. Javier	9.000
GONZALEZ GARCIA, Miguel	6.000	JORCANO VALENZUELA, Benjamín	9.000
GONZALEZ GARCIA, Rafael	6.000	JUAREZ FERNANDEZ, Gabriel	6.000
GONZALEZ GONZALEZ, Fernando	18.000	JUAREZ DE LA MANO, Jose Luis	18.000
GONZALEZ GONZALEZ, Francisco J.	18.000	JUEZAS SUAREZ, Francisco Asís	9.000
GONZALEZ GONZALEZ, M. Luisa	9.000	LABRADOR VIEIRO, Jose Ramón	6.000
GONZALEZ GONZALEZ, Teotimo	6.000	LAIZ FERNANDEZ, Jose Javier	9.000
GONZALEZ GORGOJO, M. Esperanza	9.000	LAIZ LOPEZ, Froilán	24.000
GONZALEZ GULLON, Jose Magín	9.000	LAIZ VALLEJO, Pedro	6.000
GONZALEZ GUTIERREZ, Isaac	12.000	LAMADRID NUÑEZ, Felicidad	9.000
GONZALEZ IBAN, M. Gloria	6.000	LARRALDE FUENTES, Natalio	9.000
GONZALEZ LOPEZ, Jose Luis	9.000	LASAGA IRAOLA, Jose I.	6.000
GONZALEZ LUCAS, Valentín	6.000	LASAGA IRAOLA, Juan A.	6.000
GONZALEZ MARCOS, Bautista	6.000	LASO CELADA, Antonia	6.000
GONZALEZ MARCOS, Francisco	9.000	LEON BLANCO, Cándido	6.000
GONZALEZ MARTINEZ, Fernando	6.000	LEON CADENAS, Miguel A. de	6.000
GONZALEZ MARTINEZ, Jerónimo	12.000	LEON GARCIA, Severino	9.000
GONZALEZ MARTINEZ, Jose R.	12.000	LEON VELASCO, Julián M.	30.000
GONZALEZ MORAN, M. Carmen	45.000	LERA ALVAREZ, Mariano	9.000
GONZALEZ MUÑIZ, Emilio	9.000	LIETOR SANZ, Jesús Daniel	6.000
GONZALEZ PELLITERO, Jose A.	27.000	LIZASO EZCURRA, Plácido	9.000
GONZALEZ PEREZ, Antonio	9.000	LLAMAS DIEZ, Manuel	18.000
GONZALEZ DE PRADO, Eulogio	15.000	LLAMAZARES FERNANDEZ, Anastasio	18.000
GONZALEZ SAN MIGUEL, Jose M.	24.000	LLAMAZARES LOPEZ, Enrique	6.000
GONZALEZ SANCHEZ, Demetrio	6.000	LLAMAZARES MARTINEZ, Sinaíto	12.000
GONZALEZ SANTOS, Alfredo	9.000	LLANOS ALVAREZ, Jose A.	9.000
GONZALEZ SANTOS, Manuel Antonio	9.000	LLOR BAÑOS, Juan	6.000
GONZALEZ SUAREZ, María Carmen	6.000	LLORENTE LLORENTE, Jose Mario	9.000
GONZALEZ SUAREZ, Primitivo	6.000	LLORENTE MARTINEZ, Miguel	9.000
GONZALEZ VELEZ, Jose	6.000	LLORENTE MORALA, Mª Gloria	9.000
GONZALO CASO, Julio	9.000	LOBO GONZALEZ, Mª Jesús	6.000
GORGOJO TORICES, Rubén	18.000	LOPEZ ACEBO, Begoña	21.000
GONZALBES BLASCO, Luis	9.000	LOPEZ ALONSO, Lucía	9.000
GRANDE RUBIO, Miguel C.	6.000	LOPEZ BURGOS, M. Teresa	9.000
GRANDE TRAPOTE, Laudelino	9.000	LOPEZ ESCUDERO, Juan Raúl	18.000
GRANJA FERNANDEZ, Emilio	9.000	LOPEZ ESCUDERO, Mª Victoria	9.000
GROSSO PECCI, Manuel	6.000	LOPEZ GARCIA, Agustín	63.000
GUADA VALLEPUGA, M. Fernanda	6.000	LOPEZ GONZALEZ, Ismael	6.000
GUERRA PARAMIO, Jose A.	18.000	LOPEZ GONZALEZ, Jose A.	6.000
GUERRA RODRIGUEZ, Luis de	6.000	LOPEZ JORDAN, Alfonso	6.000
GUIASOLA BERDUGO, Ana María	12.000	LOPEZ DE LETONA ESPIN, Alicia E.	9.000
GRANJA GUERRA, Andrés	18.000	LOPEZ LOPEZ, Alberto	6.000
GUTIERREZ ALONSO, Eduardo	9.000	LOPEZ LOPEZ, Begoña	12.000
GUTIERREZ ALONSO, Emilio	6.000	LOPEZ LOPEZ, Remigio	6.000
GUTIERREZ ALVAREZ, Manuel	9.000	LOPEZ MARTINEZ, Abilio	168.000
GUTIERREZ APARICIO, Fernando J.	6.000	LOPEZ MARTINEZ, M. Gloria	27.000
GUTIERREZ GUTIERREZ, Jacinto	9.000	LOPEZ MOLDES, Aníbal	9.000
GUTIERREZ HERNANDEZ, Fernando J.	9.000	LOPEZ PUENTE, Miguel A.	6.000
GUTIERREZ OBLANCA, Jose Antonio	6.000	LOPEZ SANCHEZ, Feliciano	12.000
GUTIERREZ RODRIGUEZ, Francisco J.	9.000	LOPEZ TIRADO, Jose	9.000
GUTIERREZ RODRIGUEZ, Luis Carlos	6.000	LOPEZ VILLA, Fernando Tirso	12.000
GUTIERREZ RODRIGUEZ, Pedro	6.000	LORENZANA LAIZ, Angel Jose	9.000
GUTIERREZ GABARRI, Santiago	60.000	LORENZANA MARTINEZ, Benjamín	18.000
HERNANDEZ GARCIA, Alberto	9.000	LORENZO MIGUEL, Celina	9.000
HERNANDEZ JIMENEZ, Luis	6.000	LOZANO LLAMAS, Jose Luis	6.000
HERRAN GONZALEZ, Alfonso	9.000	LOZANO MARTINEZ, Secundino	9.000
HERRERO GIL, Alicia	63.000	LOZANO SANTAMARTA, Feliciano	9.000
HERRERO MARCOS, Fco. Javier	15.000	LOZANO SANTAMARTA, Jose M.	6.000
HIDALGO DELGADO, Bernardo	12.000	LOZANO SANTAMARTA, Jose Matías	6.000
HIDALGO GONZALEZ, Juan C.	6.000	LUENGO FERNANDEZ, Fernando	9.000
HOLGADO MERINO, Luis Miguel	6.000	MADRID HUERGA, Constantino	9.000
HUERGA CALVO, Francisco	9.000	MAGAZ FERNANDEZ, Blanca	6.000
HURTADO MORENO, Ana María	9.000	MAISO MILLAN, Fco. Jesús	9.000
IGLESIA GUERRA, Elena E. de la	27.000	MANEIRO BOFILL, Mª del Pilar	6.000
IGLESIAS ALVAREZ, Jose Luis	6.000	MANO OBLANCA, Angel de la	6.000

Deudores	Importes	Deudores	Importes
MANSILLA MUÑOZ, María Luz	6.000	MONTAÑO BLANCO, Luis	15.000
MANTILLA ANTOLIN, Máximo	6.000	MONTES PAZOS, Adrián	9.000
MARAÑA GONZALEZ, Santiago	9.000	MONTIEL GETINO, Francisco	9.000
MARCOS CALLEJA, Fco. Javier	6.000	MONTIEL REINOSO, Jesús	6.000
MARCOS CARREÑO, Generosa A.	9.000	MORAL VEGA, Fernando	18.000
MARCOS GARCIA, M ^a Isabel	9.000	MORAN ALONSO, Raimundo	9.000
MARCOS ORDÓÑEZ, Eliseo	18.000	MORAN BARDON, Jose A.	6.000
MARCOS PRIETO, Dámaso	9.000	MORAN GUTIERREZ, Luis A.	6.000
MARCOS REGATOS, Clemente	9.000	MORAN MARTINEZ, Sofía	9.000
MARTIN AXPE, Pedro M.	6.000	MORAN MORAN, Angeles	6.000
MARTIN CABALLERO, Alvaro	15.000	MORAN TASCÓN, M. Carmen	9.000
MARTIN DE FRAILLE, Matilde	6.000	MORAN VILLAFAPILA, Angeles	9.000
MARTIN HERNANDEZ, M. Esther	24.000	MORENO FERNANDEZ, Ataulfo	9.000
MARTIN MARTIN, Antonio	6.000	MORENO GARCIA, Antonio	63.000
MARTIN SANCHEZ, Oscar	6.000	MORENO GOMEZ, Graciano	6.000
MARTINEZ ALONSO, Damián	6.000	MORENO LOPE, Jose Luis	9.000
MARTINEZ ALONSO, Jose M.	9.000	MORENO LOPEZ, Pío César	15.000
MARTINEZ ALVAREZ, Isaac	9.000	MORENO MATA, María Iciar	9.000
MARTINEZ ALVAREZ, Susana	6.000	MORO DIEZ, M ^a del Mar	18.000
MARTINEZ BURGOS, Alvaro	30.000	MORO SANCHEZ, Rosa María	9.000
MARTINEZ CABERO, Hilario	6.000	MORO VILLAR, Aurea	6.000
MARTINEZ CAÑIBANO, Benjamín	6.000	MOROPO FLOREZ, Jose Luis	18.000
MARTINEZ FERNANDEZ, angel O.	36.000	MOURE PEREZ, Francisco	6.000
MARTINEZ FERNANDEZ, Arturo	9.000	MOYA CUESTA, Jose Luis	9.000
MARTINEZ FERNANDEZ, Fernando	6.000	MOYANO PINO, Francisco	15.000
MARTINEZ FERNANDEZ, Jose Antonio	6.000	MUÑIZ BERNUY, Luis E.	6.000
MARTINEZ FERNANDEZ, Jose Luis	18.000	MUÑIZ FUERTES, Eugenio	9.000
MARTINEZ FERRERO, Simplicio	9.000	MUÑOZ OREJA, Tomás	6.000
MARTINEZ GAGO, Jose Nicolás	18.000	MUÑOZ VILLANUEVA, Jorge Franco	6.000
MARTINEZ GARCIA, Domitila	12.000	NAVARRO SUAREZ, Gregorio	12.000
MARTINEZ GARCIA, Francisco Jose	9.000	NICOLAS RAFAEL, Emilio	6.000
MARTINEZ GARCIA, Luciano	6.000	NICOLAS RAMOS, Carlos	6.000
MARTINEZ GONZALEZ, Miguel D.	6.000	NIETO DIEZ, Luis C.	12.000
MARTINEZ GUTIERREZ, Carlos B.	6.000	NIETO FERNANDEZ, M ^a Carmen	18.000
MARTINEZ GUTIERREZ, Manuel	9.000	NIETO RAMOS, Eduardo C.	9.000
MARTINEZ GUTIERREZ, Manuel	6.000	NISTAL ORDÓÑEZ, Magín	9.000
MARTINEZ JAUMA, Alberto	12.000	NOGAL CASTRO, Elisa	27.000
MARTINEZ LLANES, Victoriano	9.000	NOGALES ARROYO, Diego	9.000
MARTINEZ MARTINEZ, Amelia	9.000	NOVO RODRIGUEZ, Jesús	9.000
MARTINEZ MENDOZA, Santiago	6.000	NUNES BRAGANCA, María Jose	6.000
MARTINEZ PINAR, Juan	9.000	OBLANCA MARAÑA, Isidro	6.000
MARTINEZ PUENTE, Leoncio	6.000	OLEA PORTELA, Santos	6.000
MARTINEZ RODRIGUEZ, Segundo	9.000	OLIVER ZUAZO, Luis S.	18.000
MARTINEZ RODRIGUEZ, Tomás	6.000	OLIVERA IBAN, Angel	18.000
MARTINEZ-BURGOS ESCUDERO, Alvaro	12.000	OLMEDO GARCIA, Vicente	6.000
MATA GOMEZ, Palbo	6.000	OLMO DEL RIO, Jose A. del	9.000
MATA ORDAS, Sixto	9.000	OLMO DEL RIO, Valeriano del	6.000
MATA RABAL, Victor Manuel	6.000	ORDÓÑEZ ESPADA, Manuel	9.000
MATEO MADRIGAL, Alfonso D.G.	18.000	ORTEGA ESCUDERO, Cayetano	6.000
MATEOS DOMINGUEZ, Francisco	9.000	ORTEGA TERCERO, Miguel A.	6.000
MAURIZ ALONSO, Adelina	9.000	ORTEGA PRIETO, Manuel	6.000
MAZIANE AHMED	9.000	ORTEGA RODRIGUEZ, Pedro	6.000
MEDINA ASENSIO, Francisco Javier	6.000	OTERUELO LOSADA, Francisco	6.000
MEDINA PEREZ DE LABOR, Francisco	6.000	OVEJA TARANILLA, Francisco Javier	18.000
MENDEZ TORRERO, Carmen	6.000	PABLOS ALONSO, Jorge C.	6.000
MENENDEZ ALIAS, Jose M.	9.000	PABLOS FERNANDEZ, Andrés	36.000
MENENDEZ GARCIA, Miguel A.	6.000	PABLOS LOPEZ, Salvador de	15.000
MENENDEZ PEREZ, Alipio	6.000	PABLOS PEREZ, Manuel	6.000
MERINO ANTON, Luis	6.000	PALOMAR DE MIGUEL, Miguel J.	6.000
MERINO FERNANDEZ, Piedad	6.000	PANIAGUA RUANO, Juventina	9.000
MERINO MARTINEZ, Isidro	12.000	PARDO GARCIA, Francisco	9.000
MERINO MARTINEZ, Marcelo	9.000	PARDO MARTINEZ, Roberto	6.000
MERINO PARAMIO, Fidel	48.000	PASCUAL HOYOS, Antonia	6.000
MERINO RODRIGUEZ, Angel	27.000	PASTOR CASARES, M ^a Carmen	9.000
MIELGO GARCIA, M ^a Carmen	18.000	PAZ CABELLO, Jose F. de	9.000
MIELGO SARMIENTO, Isidoro	9.000	PAZ LOPEZ, Valentín de	18.000
MIERES GORDON, Helio	36.000	PEDREGAL CIFUENTES, Emilio J.	36.000
MIGUEL VALBUENA, Fernando Julián	6.000	PEDRO CASTILLA, Antonio de	27.000
MIGUELEZ ALVAREZ, Manuel	9.000	PELAYO PANIAGUA, Jose Luis	6.000
MIGUELEZ MIGUELEZ, Consuelo	9.000	PELLITERO ORDAS, Carlos V.	6.000
MIGUELEZ MIGUELEZ, Ildefonso	27.000	PELLITERO ORDAS, Francisco	6.000
MILLAN DE RIVAS, M. Pilar	6.000	PEÑIN RUBIO, Teresa	9.000
MIRANDA FERNANDEZ, Alfonso	6.000	PEON ALVAREZ, M ^a Teresa	27.000
MODROÑO CAMPOS, Pablo	9.000	PERAZA REYES, Antonio	27.000
MONROY ALONSO, Aurea	12.000	PEREZ ALVAREZ, Alejandro	27.000
MONTALVO VELILLA, Raquel	6.000	PEREZ CALVO, Emilio	9.000
MONTAÑES FERNANDEZ, M. Teresa	6.000	PEREZ CANEDO, Gloria M.	9.000

Deudores	Importes	Deudores	Importes
PEREZ CASADO, Isidoro	9.000	RIO ROMAN, Aurelio	6.000
PEREZ COPETE, Ignacio	15.000	RIVA FERNANDEZ, Germán de la	18.000
PEREZ COSTOYA, Getulio	15.000	RIVA GONZALEZ, Florentino de la	18.000
PEREZ DOMINGUEZ, Angela	45.000	RIVERA TENREIRO, Paulino	6.000
PEREZ GARCIA, Jerónimo	6.000	ROBERTO ANTON, Luis	6.000
PEREZ GARCIA, Luis C.	9.000	ROBLA DIEZ, Placido Niccanor	9.000
PEREZ GONZALEZ, Pedro	6.000	ROBLES IBAN, Jose R.	9.000
PEREZ LLORENTE, Carlos	9.000	ROBLES ROBLES, Angel	6.000
PEREZ MANGA, Olegario	6.000	ROBLES ROBLES, Jose Luis	6.000
PEREZ MARTINEZ, Almaquiuo	9.000	ROBLES ROBLES, Jose María	18.000
PEREZ MARTINEZ, Pedro	6.000	ROBLES SANTOS, M. Sol	6.000
PEREZ MELON, Miguel Angel	6.000	ROBLES VILLAFANE, Enrique	12.000
PEREZ PEREZ, Porfirio	12.000	ROCHE ALEGRE, M. Yolanda	9.000
PEREZ DE LA PUENTE, Julio	9.000	RODENAS ARENAS, Mateo	9.000
PEREZ SAN MIGUEL, Pablo	9.000	RODRIGO MARTIN, Miguel	6.000
PEREZ SANCHEZ, Antonio	9.000	RODRIGUEZ ARIAS, Jose Luis	6.000
PEREZ VECINO, Jose M.	18.000	RODRIGUEZ BARREALES, Jose María	18.000
PINEDA GARCIA, Alejandro C.	9.000	RODRIGUEZ CASTAÑE, Luis	6.000
PINILLA ORTIZ, Salvador	6.000	RODRIGUEZ CASTAÑO, Tomás	9.000
PINO MUELA, Manuel	9.000	RODRIGUEZ CORONA, Jose M.	6.000
PINTADO MIER, Eduardo	9.000	RODRIGUEZ ERDOZAIN, M. Jesús	6.000
PINTO FRANCISCO, Juan A.	12.000	RODRIGUEZ ERDOZAIN, Manuel Jesús	6.000
PINTOR ALBA, Daniel	9.000	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Rafael	6.000
PIÑAN DEL BLANCO, Marino	6.000	RODRIGUEZ FERRERAS, Luis	12.000
PLAZA SANCHEZ, Mª Cristina	9.000	RODRIGUEZ GARCIA, Ramón	9.000
POLLEDO GARCIA, Joaquín	6.000	RODRIGUEZ GARCIA, Rufino	6.000
PORRERO DOMINGUEZ, Victorino	9.000	RODRIGUEZ GONZALEZ, Felipe P.	27.000
PORTILLA FERNANDEZ, Luis F.	9.000	RODRIGUEZ GONZALEZ, Gines A.	6.000
POZO RAMIREZ, Mª Jesús	9.000	RODRIGUEZ GONZALEZ, Jose Luis	9.000
PRADO RODRIGUEZ, Montserrat	48.000	RODRIGUEZ GONZALEZ, Oscar J.	9.000
PRESA MARTINEZ, Lorenzo M.	9.000	RODRIGUEZ GONZALEZ, Santos	6.000
PRIETO ALONSO, Mª Soledad	9.000	RODRIGUEZ GUTIERREZ, Jose Luis	27.000
PRIETO DIEZ, Angeles	9.000	RODRIGUEZ JUAREZ, Mariano	6.000
PRIETO FERNANDEZ, Jose A.	9.000	RODRIGUEZ JUSTO, Angel L.	6.000
PRIETO IGLESIAS, Antonio	6.000	RODRIGUEZ LLANO, Antonio	6.000
PRIETO MONTERRUBIO, Eloy	9.000	RODRIGUEZ LOPEZ, María Eva	9.000
PRIETO PRIETO, Vicente	12.000	RODRIGUEZ LOSADA, Miguel Angel	6.000
PROVECHO PRIETO, Elias	9.000	RODRIGUEZ PASCUAL, Angel María	6.000
PUNTE DIAZ, Jose María	87.000	RODRIGUEZ RAMOS, Nestor	6.000
PUNTE PEREZ, Juan I. de la	6.000	RODRIGUEZ RETUERTO, Alberto	9.000
PUNTE PRENDES, Joaquín	6.000	RODRIGUEZ ROBLES, Demetrio	9.000
PUNTE PUENTE, Telesforo de la	6.000	RODRIGUEZ ROCAH, Mª Luisa	18.000
PUNTE SAHELICES, Enrique	27.000	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Argimiro	27.000
QUIJANO AHIJADO, Manuel	6.000	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Jose Luis	9.000
QUINTANA MANRIQUE, Cesareo	18.000	RODRIGUEZ RUBIO, Carlos	6.000
QUINTANA PRIETO, Mª Teresa	9.000	RODRIGUEZ SANTIAGO, Victoria	9.000
QUINTEIRO TORRES, Pedro	9.000	RODRIGUEZ SERRANO, Eladio	6.000
QUIÑONES MARTINEZ, Alberto E.	15.000	RODRIGUEZ SILVA, Jose C.	9.000
QUIROGA PRADO, Luis	9.000	RODRIGUEZ SILVA, M. Camino	6.000
RABANAL BODELON, María Celia	15.000	RODRIGUEZ SIMON, Francisco Javier	15.000
RABANAL RODRIGUEZ, Santiago	6.000	RODRIGUEZ TAGARRO, Teodoro	9.000
RAGA GARCIA, María Belén	9.000	RODRIGUEZ VERDURAS, Florentina	12.000
RAMIREZ FERNANDEZ, Jose A.	12.000	ROJO FERNANDEZ, Jose Luis	9.000
RAMIREZ DE VERGER, Julio	9.000	ROSILLO DUAL, Francisco	18.000
RAMOS CARRACEDO, Jose Eugenio	9.000	ROSILLO MOTOS, Violeta I.	36.000
RAMOS GAGO, Blanca	6.000	ROZADA GONZALEZ, Joaquín A.	12.000
RAMOS GARCIA, Angel Santiago	6.000	ROZAS OTERO, Horacio	24.000
RAMOS RAMOS, Laurentina	6.000	RUANO DE CASTRO, Juan José	12.000
REAL MANCHEÑO, Alberto	6.000	RUANO GOMEZ, Concepción	9.000
REDONDO REDONDO, Ildefonso	9.000	RUANO GOMEZ, Isidro A.	9.000
REFOYO PEREZ, Angel	6.000	RUBIAL DIEZ, Dolores	9.000
REGAÑA GUERRA, Francisco	27.000	RUBIO DEL POZO, Margarita	6.000
REGLERO CHILLON, Angel	15.000	RUBIO ALVAREZ, M. Joaquina	9.000
REGUERA CIEZA, Jose Carlos	9.000	RUBIO NISTAL, Pedro M.	9.000
REÑON GONZALEZ, Cayetano	9.000	RUBIO PARRADO, Mercedes	6.000
REY FERNANDEZ, Eliseo	9.000	RUEDA PUENTE, Francisco	9.000
REY MARCOS, Ildefonso	9.000	RUIZ GOITIA, Marina	9.000
REY PELLITERO, Raúl	9.000	RUIZ MARTINEZ, Alberto T.	6.000
REY ROMAN, Raúl	9.000	RUIZ DE LA ROSA, Pedro Fernando	9.000
REYERO DIEZ, Jorge	18.000	RUIZ SANZ, Blas	9.000
REYERO FERNANDEZ, Felipe	6.000	SABUGAL ALVAREZ, María Rosa	6.000
REYNAGA BARRANCOS, Julio	6.000	SABUGO MURIAS, M. Pilar	6.000
RIEGO GORDON, Antonio del	9.000	SABUGO MURIAS, Manuel	9.000
RIESCO RODRIGUEZ, Juan Jose	18.000	SAENZ DE MIERA ALVAREZ, Antonio S.	6.000
RIESCO RODRIGUEZ, Manuel	6.000	SAEZ DE BURUAGA TOMILLO, Isabel H.	6.000
RIO FERNANDEZ, Jesús del	6.000	SAEZ MELLA, Jose C.	9.000
		SAGUILLO GARCIA, Jose A.	9.000

Deudores	Importes
SALAS MARTINEZ, Olegario	18.000 "
SALAZAR ROSILLO, Angel	9.000 "
SALVADOR NAVARRO, Jesús	18.000 "
SALVADOR QUIROS, Manuel A.	9.000 "
SALVADORES CELA, César Augusto	12.000 "
SALVADORES CELA, Esther	9.000 "
SANCHEZ ALVAREZ, Félix	9.000 "
SANCHEZ FERNANDEZ, Evangelina	54.000 "
SANCHEZ GONZALEZ, Donato	18.000 "
SANCHEZ MARBAN, Margarita	9.000 "
SANCHEZ PRADA, Juan C.	9.000 "
SANCHEZ SECO, Jorge J.	9.000 "
SANDEZ CARBONERO, Jose A.	9.000 "
SANJUAN GUTIERREZ, Ricardo	9.000 "
SANLES LOPEZ, Manuel	9.000 "
SANTAMARIA RODRIGUEZ, Manuel	9.000 "
SANTAMARTA ALAEZ, Jesús	9.000 "
SANTAMARTA CACHAN, Lino	6.000 "
SANTAMARTA HIDALGO, Jose Manuel	6.000 "
SANTANA ROSILLO, Blanca	9.000 "
SANTOS ALMIRANTE, Juan José	36.000 "
SANTOS ENRIQUEZ, Ramón Luis	9.000 "
SANTOS FERNANDEZ, Gregorio	9.000 "
SANTOS FIERRO, Jose Pascual	6.000 "
SANTOS FLORES, Jose Luis	48.000 "
SANTOS GARCIA, Cesareo	6.000 "
SANTOS VILLAGARCIA, M. Jesús	6.000 "
SANTOS VOCES, Evangelina	27.000 "
SARABIA LOPEZ, Luis E.	9.000 "
SCHLEISSNER SANCHEZ, Carmen	6.000 "
SEIJAS ALVAREZ, Jesús L.	9.000 "
SELVA BATALLE, Benito	6.000 "
SEOANE ABAD, Luis M.	9.000 "
SIERRA ALVAREZ, Esther	18.000 "
SOBEJANO MORAN, Virgilio	9.000 "
SOBRADO MOURE, Alfredo	6.000 "
SOMALO GIMENEZ, Angel Ignacio	6.000 "
SORIA LLAMAS, Aníbal	27.000 "
SORIANO ESPINOSA, Carmen	9.000 "
SORIANO ESPINOSA, Matilde	6.000 "
SOTO SAIZ, Jesús M.	12.000 "
SUAREZ ALVAREZ, Amancio	18.000 "
SUAREZ CABANAS, Francisco Javier	9.000 "
SUAREZ DIEZ, Jesús C.	6.000 "
SUAREZ FERNANDEZ, Laureano	6.000 "
SUAREZ GARCIA, Jose A.	6.000 "
SUAREZ GONZALEZ, Jose Luis	12.000 "
SUAREZ GONZALEZ, Manuel	18.000 "
SUAREZ GUTIERREZ, Jesús	18.000 "
SUAREZ GUTIERREZ, Manuel	33.000 "
SUAREZ LOMBAS, Ernesto	9.000 "
SUAREZ PEREZ, Alejandro	9.000 "
SUAREZ ROBLES, Severino	9.000 "
SUAREZ RODRIGUEZ, Guillermo	9.000 "
TASCON GARCIA, Bautista	6.000 "
TASCON VINUELA, Victorino	9.000 "
TEJERINA FERNANDEZ, Manuel	9.000 "
TOBAR PARDO, Almudena	12.000 "
TORAL PEREZ, Azucena	27.000 "
TORRALBA FERNANDEZ, M. del Coral	9.000 "
TORRE ANTON, Mariano	6.000 "
TORRES JIMENEZ, María Pilar	9.000 "
TORRES JIMENEZ, Ricardo	9.000 "
TOURIÑO GARCIA, Juan Jose	18.000 "
TRINCADO SALVI, Miguel Angel	9.000 "
TROBAJO MUELAS, Juan C.	12.000 "
TURRADO APARICIO, Mauricio	6.000 "
TURRADO VIDALES, Jose M.	6.000 "
URCERA PANTIAGUA, Lupicina	48.000 "
VALBUENA FERNANDEZ, Jose Ramón	9.000 "
VALBUENA ROMAN, Miguel Angel	9.000 "
VALCARCE ROMAN, María Lourdes	27.000 "
VALCARCEL DEL RIO, Tomás	6.000 "
VALDES BALBUENA, Camilo R.	6.000 "
VALDES SANCHEZ, Teodoro	18.000 "
VALENCIA SUTIL, Argimiro	9.000 "
VALENZUELA MIRANDA, Julia	9.000 "

Deudores	Importes
VALLADARES RODRIGUEZ, Maximiliano	9.000 "
VALLADARES TABARES, Manuel	9.000 "
VALLE VILLALIBRE, Tomás	12.000 "
VALLINA ALONSO, Angel	9.000 "
VALMASEDA GONZALEZ, Fernando A.	18.000 "
VARGAS JIMENEZ, Gabriel	6.000 "
VARGAS JIMENEZ, Herminia	12.000 "
VAZQUEZ, Sonia	6.000 "
VAZQUEZ MENENDEZ, Alfonso	6.000 "
VAZQUEZ VIDAL, Enrique R.	6.000 "
VAZQUEZ VIERA, Ignacio	6.000 "
VEGA BRUGOS, Delfín de la	6.000 "
VEGA CORUJO, Angeles	9.000 "
VEGA FERNANDEZ, Adelina	9.000 "
VEGA FERNANDEZ, Manuel	9.000 "
VEGA GARCIA, Divina María	9.000 "
VEGA MORAN, Jose	6.000 "
VELA NEGRO, Andrés	6.000 "
VELASCO FERNANDEZ, María Nieves	9.000 "
VELEDA GABELLA, María	9.000 "
VELEZ DEL POZO, M. Rosario	9.000 "
VELEZ SALAN, Elsa Carolina	27.000 "
VENTURA ALVAREZ, Mario E.	6.000 "
VERDEJO DOMINGUEZ, Estanislao	18.000 "
VICENTE HERRANZ, Pablo	12.000 "
VICENTE IBAÑEZ, Miguel de	9.000 "
VICTORERO GARCIA, Jose Luis	6.000 "
VIDAL CASTRO, Olvido	9.000 "
VIDAL FERNANDEZ, Jose Luis	6.000 "
VIDAL FERNANDEZ, Teodoro	6.000 "
VIDAL RAMOS, Juan	6.000 "
VIEJO CAMPUZANO, Jose Luis	6.000 "
VILLA CARNERO, Jose Ramón	18.000 "
VILLA RAMOS, M. Isabel	9.000 "
VILLAFANE ALVAREZ, Joaquín	6.000 "
VILLAMAÑAN PEREZ, Jacinto Martín	9.000 "
VILLAN FERNANDEZ, Avelino	6.000 "
VILLARROEL FERNANDEZ, Fermín	6.000 "
VILLARROEL PRIETO, Román	12.000 "
VILLASUR MARTIN, Juan Bautista	6.000 "
VILLAYANDRE JUAREZ, Eduardo	27.000 "
VILORIO ALVAREZ, Piedad	9.000 "
VIRGOS SAINZ, Carlos	6.000 "
YTURRIAGA TRENOR, Santiago	9.000 "
ZABALETA GUERRA, Tomás	6.000 "
ZAPATERO FUERTES, Matías	9.000 "
ZAPICO BAYON, Ramiro	6.000 "

León, a 1 de octubre de 1992.—El Recaudador (ilegible).

9419

Núm. 7063.—179.931 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAPADIERNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, se publican, según anexo las Ordenanzas reguladoras de los tributos y precios públicos siguientes:

—Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado.

—Ordenanza reguladora del servicio y del precio público por suministro de agua potable y servicios complementarios.

Que han sido aprobadas de forma definitiva por esta Junta Vecinal al no haberse presentado reclamaciones de ningún tipo durante el periodo de exposición al público.

Contra los acuerdos y Ordenanzas reguladoras, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de León, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39/88 antes referenciada.

Villapadierna, 25 de septiembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

ANEXO

Se adjunta el texto íntegro de las ordenanzas a saber:

—Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado.

—Ordenanza reguladora del servicio y del precio público por suministro de agua potable y servicios complementarios.

Tasas de alcantarillado.

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de alcantarillado", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—Hecho imponible

1.—Constituye el hecho imponible de la tasa:

a).—La actividad de la Junta Vecinal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida de la red de alcantarillado local.

b).—La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado de la Junta Vecinal, y su tratamiento para depurarlas.

2.—No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.º—Sujeto pasivo.

1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a).—Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b).—En el caso de la prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2.—En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º—Responsables

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38,1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º—Cuota tributaria

1.—La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 15.000 pesetas.

Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público:

Por cada acometida o enganche:

a).—Viviendas: 800 pesetas/año.

b).—Cuadras o locales: 800 pesetas/año.

Artículo 6.º—Exenciones o bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7.º—Devengo

1.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad de la Junta Vecinal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a).—En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b).—Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado de la Junta Vecinal, el devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse por su autorización.

2.—Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras residuales, y en su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del término que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8.º—Declaraciones, liquidación e ingreso

1.—Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguientes. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.—Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán anualmente, mediante un recibo único.

3.—En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de esta Entidad, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que preceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el 17 de febrero de 1992 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y será de aplicación a partir de ese mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su notificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Artículo 1.º— De conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por suministro de agua potable y Servicios Complementarios, que se regirán por las normas legales y reglamentarias y por las disposiciones de la presente Ordenanza.

CAPITULO I

Artículo 2.º— Conforme el artículo 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, está declarada la reserva a favor de esta Junta Vecinal declarándose la recepción y uso obligatorio del suministro para toda clase de viviendas e instalaciones higiénicas de todo género de establecimientos industriales y comerciales, conforme el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 3º.- La Junta Vecinal podrá exigir, cuando lo estime oportuno, y para responder del suministro, en el momento de formalizar el contrato, el triple del valor a que ascendiese el importe del agua contratada de un trimestre.

CAPITULO II

Artículo 4º.- Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias que se autoricen. La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o por persona que los represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá llevar la conformidad expresa de aquél.

Artículo 5º.- La toma de aguas de la red y la colocación del contador se hará siempre por los servicios de la Junta Vecinal o persona autorizada, satisfaciendo el abonado o dueño del inmueble las tasas señaladas en el artículo 31.

Todos los trabajos de apertura y tapado de zanjas, tuberías y demás aparatos o materiales necesarios serán de cuenta del abonado o dueño del inmueble.

La Junta Vecinal podrá exigir por adelantado un depósito aproximado de los gastos que pudiera ocasionar la ejecución de las obras y trabajos antedichos, procediéndose una vez ultimados y ejecutados perfectamente a su devolución.

Artículo 6º.- A partir de los contadores, la instalación se hará por la persona que el abonado tenga por conveniente, pero que tenga carné de instalador y siempre bajo la inspección de la Junta o persona autorizada por este.

Artículo 7º.- Terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en la que se indicarán tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados; esta ficha se conservará en la sede de la Junta Vecinal.

Artículo 8º.- Para empezar a suministrar agua a cualquier inmueble, por el interesado se ha debido ingresar el canon de enganche, el importe del contador y su colocación.

Artículo 9º.- El contrato para el suministro de agua se formalizará por medio de póliza duplicada, suscribiéndose ambos ejemplares por la Junta Vecinal.

Artículo 10º.- La firma del contrato implica la sumisión del abonado tanto a todas y cada una de las prescripciones de este Reglamento, cuanto a las demás condiciones generales o especiales que, impresas o manuscritas, contengan las respectivas pólizas, o se implanten en lo sucesivo, en cuyo caso se dará audiencia a los interesados, desde cuyo momento se considera el servicio afecto al inmueble para el que se le concede, a todos los efectos.

Artículo 11º.- La cuota anual que el abonado deba satisfacer como precio del agua que se suministre, con arreglo a la tarifa más adelante inserta, se pagará en metálico por años vencidos y en los treinta primeros días del año siguiente. El usuario del servicio será el, directamente responsable de su pago y subsidiariamente lo será el dueño del inmueble.

Pasado dicho plazo de treinta días sin haberse verificado el pago, se procederá a su cobranza por la vía ejecutiva de apremio.

La Junta Vecinal podrá ordenar el cierre y precintado de la llave de paso, suspendiendo el suministro al abonado moroso. Para darle nuevamente servicio, deberá solicitarlo, como si de nueva acometida se tratara debiendo abonar el canon de enganche y demás gastos ocasionados y deudas pendientes.

Artículo 12º.- En toda instalación para el suministro de agua se establecerá una llave de paso, encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble a 0,50 m de la fachada, o donde la Junta Vecinal lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. La llave de paso no podrá abrirla ni cerrarla más que la Junta Vecinal o personal autorizado, quedando terminantemente prohibido su manejo al abonado o persona alguna, recayendo sobre el abonado el importe de la sanción que más adelante se menciona en este Reglamento, para el caso de incumplimiento. Para asegurarse de ello, podrá la Junta Vecinal, si así lo estima, precintar la llave.

Artículo 13º.- El suministro de agua se verificará exclusivamente en la finca para la que se haya concertado, no pudiendo utilizarse agua para uso distinto al contratado.

Artículo 14º.- Aun cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño o las utilice un mismo arrendatario, el agua se suministrará a cada una directamente de la tubería general, formalizándose por separado y en sus respectivas pólizas los contratos por cada una de ellas.

Artículo 15º.- Los edificios o viviendas que pudiendo establecer los servicios, por estar enclavadas sus fachadas a menor distancia de 100 metros de la red de abastecimiento, no tuviesen establecido el servicio o prescindieran de él voluntaria o forzosamente, se considerarán insalubres, adoptándose las medidas que a estos efectos señale la legislación aplicable.

Artículo 16º.- No se concederá agua a ninguna vivienda, local o industria que no tenga instalados, previamente, todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a la red.

Artículo 17º.- La Junta Vecinal podrá ordenar el corte del suministro en todo su término, o en parte de él, tanto de día como de noche, si ello fuera necesarios, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas en las tomas, máquinas, depósitos y tuberías o lo motive otra causa análoga.

La Junta Vecinal podrá decretar rescisiones en el servicio cuando por escasez u otras causas así sea preciso. Cuando esas suspensiones o rescisiones

puedan preverse se anunciarán al público con la posible antelación, y si diera tiempo, se procurará pasar a los abonados el oportuno aviso por medio de edictos, comunicados u otra adecuada fórmula.

Artículo 18º.- Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogarse con la suspensión del servicio de aguas dimanado de las causas expresadas en el artículo anterior, ni tampoco por aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

Artículo 19º.- El servicio no responderá de las interrupciones y daños por averías en los tubos, aparatos y contadores del servicio particular de los abonados y, por consiguiente, en ningún caso dará derecho a aquéllos a indemnización ni a condonación de las cuotas mensuales que se devenguen.

El abonado deberá dar aviso por escrito de cualquier interrupción o desperfecto que advirtiera en su instalación particular, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias.

Artículo 20º.- A la finalización del contrato para el suministro de agua, cualquiera que sea su causa, la Junta Vecinal dispondrá que sea cortado el ramal de la calle en el punto que crea más conveniente, o se limitará a cerrar la llave de paso en la arqueta exterior, no quedando obligada a adquirir el material y aparatos colocados para el servicio particular del abonado.

Artículo 21º.- Se suspenderán los contratos de agua:

a) A petición del abonado, cuando así sea necesario para la ejecución de obras en el edificio abastecido o cuando solicite la baja por otras causas, procediendo en este último caso al precintado de la llave de paso. Para reanudar de nuevo el suministro en caso de baja del servicio, se aplicarán las normas que correspondan al enganche.

b) Por disposición de la Junta Vecinal, cuando el abonado tenga pendiente de satisfacer el importe de obras realizadas, tanto interiores como exteriores, para dotarle de los servicios, falta de pago de una cuota anual, o cometa cualquier infracción de este reglamento o de las condiciones de la póliza de su contrato, sin perjuicio de exigirle las indemnizaciones que procedan y las responsabilidades en que según los casos de infracción haya podido incurrir.

c) Por incumplir el artículo 13.

Artículo 22º.- Correspondiendo a la Junta Vecinal ejercer una constante vigilancia para que el abastecimiento de agua se verifique con regularidad y para evitar los abusos que pudieran cometerse. Se considerará que las Junta Vecinal esta autorizada por los dueños e inquilinos de las fincas abastecidas, para entrar en ellas a practicar los reconocimientos y operaciones necesarias durante las 24 horas del día. La oposición a cuanto se deja dicho lleva consigo el corte del servicio.

Artículo 23º.- La persona directamente responsable ante el servicio de las infracciones de este Reglamento es el abonado.

CAPITULO III

CONTADORES

Artículo 24º.- Además de la llave de paso colocada en la arqueta de la acometida se instalarán otras dos en el interior, inmediatamente antes del contador y después. El manejo de la exterior será hecho siempre por la Junta Vecinal. Las del interior podrán ser manejadas por el abonado. Entre las dos llaves del interior se instalará el contador. Antes del contador no podrá efectuarse toma alguna. El incumplimiento de esta prescripción se considerará como fraude.

Artículo 25º.- Los contadores serán colocados en una arqueta en la fachada del inmueble, y cuya llave quedará en poder de la Junta Vecinal, para tomar lectura de las indicaciones del aparato, así como para examinar la marcha de dichos utensilios de medida, cuando lo crea conveniente. Los gastos de colocación y reparación del contador son de cuenta del abonado.

Artículo 26º.- Las operaciones de colocación, traslado o la retirada de los contadores serán hechos exclusivamente por la Junta Vecinal o persona autorizada, prohibiéndose terminantemente a cualquier otra persona la menor intervención en el manejo de dichos aparatos, ni su instalación, pudiendo colocar los precintos que estime necesarios.

Igualmente, queda prohibido que bajo pretexto alguno toquen los precintos que como garantía llevan colocados. Si por cualquier circunstancia se rompiera alguno de ellos se pasará inmediatamente aviso a las oficinas del Servicio para su reposición por la Junta Vecinal.

Siendo de cuenta del abonado los gastos que esta operación origine, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar. El abonado vendrá obligado a satisfacer también en caso de que se acuse un intento de fraude la cantidad de 10.000 pesetas como corrección independiente de los demás gastos que ocasionen los desperfectos.

Artículo 27º.- Los contadores serán siempre suministrados por la Junta vecinal o persona autorizada por esta.

Artículos 28º.- Las reparaciones que cualquier contador necesite correrán de cuenta del abonado. La Junta Vecinal los sustituirá por otro aparato durante el tiempo que se invierta en la reparación, pudiendo ser también por aforo, según le convenga más al servicio hasta que presente reparado el que se retiró y se compruebe y autorice su colocación por la Junta Vecinal.

Artículo 29º.- Anualmente la Junta Vecinal tomará las indicaciones o lecturas de los contadores en presencia del abonado o de alguna persona de la casa, dejándole nota de la indicación si lo solicita.

La Junta Vecinal no atenderá reclamaciones de los abonados con respecto al consumo que señalen los contadores, si no se hacen dichas reclamaciones dentro de los diez días inmediatos siguientes al de la fecha de la lectura anual aludida. Pasado este plazo sin haberse producido ninguna queja, se entenderá que el abonado está conforme con la indicación del contador que le ha sido notificada. Si por cualquier circunstancia no fuera leído el contador, el abonado deberá pasar la lectura del contador a la Junta Vecinal, dentro de los 10 días siguientes a que fueron tomadas las anteriores lecturas.

Sólo se tomará nota de los metros consumidos por entero, quedando las fracciones para incorporarlas como consumo al año siguiente.

Artículo 30º.- Estar obligado el abonado a pagar anualmente como mínimo las cuotas mínimas aunque no tenga lectura.

CAPITULO IV

TARIFAS

Artículo 31º Tarifa 1.- Suministro de agua para usos domésticos, comerciales, industriales y de servicios:

Cuota mínima anual que ampara un consumo de hasta 80 m3.....	1.200 ptas
De 80 m3 a 160 m3.....	25 ptas/m3
De 160 m3 a 280 m3.....	35 ptas/m3
De 280 m3 en adelante.....	50 ptas/m3

En esta tarifa no está incluido el IVA.

Tarifa 2.- Suministro de agua para obras en construcción. Se cobrarán por prorrateo y por adelantado, no pudiendo exceder el tiempo solicitado del plazo de ejecución de la licencia de obras concedida. La tasa será de 4.000 pesetas por vivienda o local al trimestre, que se abonarán por adelantado. En esta tarifa no está incluido el IVA.

Tarifa 3.- Contratación del servicio y derechos de enganche. De aplicación siempre que se produzcan altas o contrataciones del servicio.

- Primera contratación. Se fija la tarifa en..... 5.000 pesetas por vivienda o local..... 5.000 pesetas
- contrataciones sucesivas. Se fija la tarifa en..... 5.000 pesetas por vivienda o local..... 5.000 pesetas

CAPITULO V

SANCIONES

Artículo 32º.- Serán sancionados con 25.000 pesetas los que cometan alguna de las infracciones siguientes:

- Manipular en la llave de paso existente en la parte exterior del edificio o desprecintar su contador.
- Utilizar el agua para distintos fines del contratado. Esta infracción lleva consigo, además de la multa, la privación del servicio.
- El poner impedimento a los empleados del servicio a que entren en las fincas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarias.
- Efectuar cambio en el emplazamiento de contadores así como alterar sus precintos.
- Utilizar agua de las bocas de riego o incendios establecidas en la vía pública.
- La reiterada resistencia o presentación de dificultades para que pueda ser revisado el contador.
- Faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección y cobranza sin perjuicio de la responsabilidad que jurídicamente pudiera alcanzarse.

Artículo 33º.- La reincidencia en cualquiera de las faltas enumeradas lleva consigo la supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Artículo 34º.- En lo no previsto en este Reglamento en materia de la aplicación del precio público, se estará a lo establecido en la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y en los demás aspectos que contiene, a las normas de aplicación en cada caso.

Artículo 35º.- El presente Reglamento así como las tarifas de consumo podrán modificarse por la Junta Vecinal.

CAPITULO VI

PROCESO DE COBRO

Artículo 36º. 1º.- El cobro de las tasas correspondiente a la tarifa 1 se realizará por el sistema de padrón anual, que aprobado por la Junta Vecinal, se expondrá al público por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas, dentro de dicho plazo, que serán resueltas por la Junta Vecinal. La exposición al público se anunciará en el Tablón de anuncios de la Junta Vecinal y producir el efecto de la notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. En el anuncio se harán saber los recursos procedentes.

El período voluntario de cobranza no será inferior a 30 días. La falta de pago en período voluntario faculta a la Junta Vecinal para suspender el suministro, levantado las llaves de paso o el ramal de zona, al sujeto pasivo, suspensión que originará la resolución del contrato, todo ello cumpliendo la normativa aplicable.

2º.- El cobro de las tasas devengadas por la Tarifa 2 y 3 se producirá mediante el sistema de liquidación a notificar al interesado, en el plazo que se establece en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. La Junta Vecinal queda autorizada para exigir el depósito previo.

OTRAS NORMAS

Artículo 37º. 1º.- Toda alta como abonado conllevará la colocación de aparato contador en lugar y altura perfectamente asequible para su posterior lectura por el personal de la Junta Vecinal, sin necesidad de utilizar para ello utensilios suplementarios, como escaleras.

2º.- El cambio de usuario o cese en el suministro, deberá ser comunicado a los efectos oportunos a la Junta Vecinal. En tanto ello no suceda, será responsable del suministro el primitivo usuario y subsidiariamente el nuevo.

3º.- En caso de paralización de un contador o fallos graves en su funcionamiento se liquidará el consumo con arreglo a lo facturado en el año anterior.

Igualmente, se efectuará esta misma liquidación, cuando por distintas causas (ausencias, dificultad en la lectura, etc.) no haya podido procederse a la lectura del contador.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 38º.- Regirán al respecto las normas legales y reglamentarias de aplicación.

DISPOSICION FINAL

VIGENCIA: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el B.O.P. de León.

APROBACION: La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión plenaria celebrada el día 17 de Febrero de 1992.

9340

Núm. 7064.-11.284 ptas.

Habiendo aprobado inicialmente esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1992, la Ordenanza Local Reguladora del disfrute y aprovechamiento de los bienes comunales de esta Entidad Local Menor, de conformidad con lo prevenido por el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha del Boletín Oficial de la provincia en que se publique este anuncio, para información pública y audiencia de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones y sugerencias ante esta Junta Vecinal durante el expresado plazo. El expediente se encuentra de manifiesto en la Casa Concejo.

Finalizada la exposición pública, la Junta Vecinal resolverá sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, acordándose la aprobación definitiva de la expresada Ordenanza.

Villapadierna, 25 de septiembre de 1992.-El Presidente (ilegible).

9341

Núm. 7065.-504 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.478 de 1992 a instancia de don Rafael Martínez Zapatero, representado por el Letrado señor Cazón contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en expediente número 24/289-90, concepto Renta Personas Físicas de fecha 22-6-92 en virtud de la cual se estima parcialmente la reclamación económico administrativa interpuesta contra la liquidación de intereses de demora e imposición de sanción referida al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1986, efectuada en acta número 0021007-31 y por importe de 2.011.730 ptas. como sanción y 224.873 ptas. en concepto de intereses de demora

practicada por la Dependencia de Inspección de la Delegación de Hacienda de León.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

9213 Núm. 7036.—3.330 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 137/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de José Manuel Guisasaola Arenaz, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina contra Villagutiérrez, S.L. (Marisquería Restaurante Berria) en rebeldía por incomparecencia, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cuatro de diciembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día diecinueve de enero, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día diecinueve de febrero, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligacio-

nes, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Vehículo furgón, frigorífico marca Nissan, mod. Trade 2.0, matrícula LE-6428-P.

Valorado en 600.000 ptas.

Dado en León, a treinta de septiembre de 1992.—Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario (ilegibles).

9449

Núm. 7036.—6.660 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 440/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Miguel Villayandre Alonso y esposa doña Manuela Marcos Díez, en reclamación de 8.075.940 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 12.837.500 ptas., que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día trece de enero de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día diez de febrero de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día diez de marzo de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositán-

dolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana. Edificio de una planta para cuadra de ganado, con pajar anejo en el término de Pardavé. Ayuntamiento de Matallana de Torío, de una total superficie de 774 m.² de los que 624 m.² corresponden a la nave y 150 m.² al pajar. Linda: Norte, camino Real Bustillo; Sur, monte de utilidad pública 671 y camino de servidumbre; Este, David Barrio y monte de utilidad pública 671 y Oeste; camino Real Bustillo, camino de servidumbre y monte de utilidad pública 671.

Dado en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-E/. Antonio Lorca Siero.-El Secretario (ilegible).

9454 Núm. 7066.-6.882 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 286/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Entidad Mercantil "Dreuper, S.L.", don Carlos Pérez Gómez y doña Carmen Robles Pérez, don Antonio Andreu Soria y doña Concepción Sánchez Nespral, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que la final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a-La primera subasta se celebrará el día veintiséis de noviembre a las doce horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de subasta 15.000.000 pesetas.

2.^a-La segunda el día veintinueve de diciembre a las doce horas. Y la tercera el día veintiocho de enero a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a-Los licitadores -excepto el acreedor demandante-, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135-0000-17-286/91 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

7.^a-Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.-Urbana: Casa en término de León, Arrabal de Puente Castro, a la calle denominada Jacinto Barrio Aller, donde está señalada con el número ciento ocho, antes Camino de Golpear con vuelta a la calle del Desengaño. Consta la planta baja y alta, ocupando lo construido unos ciento cincuenta metros cuadrados, y el patio, unos cincuenta y seis metros cuadrados, lo que hace un total, su solar, de doscientos seis metros cuadrados y linda: Frente, calle de Jacinto Barrio Aller; derecha, calle del Desengaño; izquierda, más de Pedro, Primo Martínez y fondo, de herederos de Guillermo Fernández Aller.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número tres al tomo 1.840 del libro 5, folio 170, finca número 383.

Libro 40 de Fabero, folios 34 al 36, fincas 4.571 al 4.573, inscripciones 1.^a.

2.-Prado de secano al sitio de Pradones, en el término municipal de Fabero del Bierzo. Tiene una superficie aproximada de dos mil cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, Jesusa Pérez Granja; Este, Agustín Pérez Abad; Sur, Rudesindo Granja Pérez; y Oeste, Manuel Gabela Alonso. Parcela 897 del polígono 2.

3.-Rústica sita al pago de Trovanal, término municipal de Fabero del Bierzo. Tiene una superficie aproximada de dos mil treinta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, Felipa Alfonso Granja y monte de utilidad; al Este, José Pérez Granja y camino travanal; al Sur, con Efigenia Pérez Martínez y Constantino Santalla Rodríguez; y al Oeste, con José Pérez Granja. Constituye las parcelas 222 y 224 del polígono 3.

4.-Rústica, sita al pago de Rubiales, en el término municipal de Fabero del Bierzo. Tiene una superficie aproximada de novecientos cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, casa de Dictino Gavela y Fernando Cereceda Martínez; Este, Antracitas de Fabero, S.A.; Sur, camino; y Oeste, herederos de Marina Abad Martínez.-Constituye la parcela 1.043 del polígono 6.

Dado en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

9457

Núm. 7067.-9.102 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

SANTA LUCIA Y VEGA DE GORDON

Santa Lucía

Se convoca a todos los propietarios y arrendatarios de fincas enclavadas en Los Adiles, El Quiñón y La Vega.

En Junta General Ordinaria, que se celebrará, en los salones del Hogar del Pensionista de esta localidad.

El día 17 de octubre de 1992.

En primera convocatoria a las 17,00 horas y 17,30 en segunda.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Cambios de Presidente y Vocales.

3.º Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, a 29 de septiembre de 1992.-El Presidente (ilegible).

9416

Núm. 7068.-1.665 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1992